

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3345

FECHA: Miércoles 17 de enero de 2024
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Teodolito Guillen Girón	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Aprobación de la agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación de las actas No. 3343 y 3344	3
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia	3
ARTÍCULO 4.	Informes de Rectoría	15
ARTÍCULO 5.	Propuestas de Comisiones Permanentes	18
ARTÍCULO 6.	Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	18
ARTÍCULO 7.	Control de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de diciembre de 2023 <i>(A cargo de la Dirección de la Secretaría)</i>	18
ARTÍCULO 8.	Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2024 al 7 de febrero de 2027 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	23
ARTÍCULO 9.	Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	25
ARTÍCULO 10.	Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2027 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	27
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		

ARTÍCULO 11.	Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta para atender el inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, sobre la representación de la Dirección de Posgrados en la AIR (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)	27
ARTÍCULO 12.	Cambio del nombre de la “Dirección de Cooperación” por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales” y ajustes reglamentarios correspondientes (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)	53
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 13.	Temas de Asuntos Varios a. Solicitud de información del personal que ha presentado renuncia o no aceptan el puesto por el tema de salario	67

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra su persona, así como, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Teodolito Guillén Girón, el señor Nelson Ortega Jiménez, el señor Randall Blanco Benamburg, la señora Maritza Agüero González, la señora Cindy Picado Montero, quien brinda apoyo secretarial y el señor William Hernández Gómez, quien brinda apoyo técnico para la respectiva transmisión en vivo de la sesión.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, en Tres Ríos, La Unión.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que se encuentra en casa de familiares en Nicoya, Guanacaste.

El señor Daniel Cortés Navarro manifiesta que se encuentra en Orosi, Cartago.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señorita Abigail Quesada Fallas indica que se encuentra en su casa de habitación en San Diego de La Unión.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que se encuentra en la oficina de la Auditoría Interna.

Participan en la sesión 11 integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las actas No. 3343 y 3344
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría

5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Control de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de diciembre de 2023 *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*
8. Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2024 al 7 de febrero de 2027 *(A cargo de la Presidencia)*
9. Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 *(A cargo de la Presidencia)*
10. Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2027 *(A cargo de la Presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

11. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta para atender el inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, sobre la representación de la Dirección de Posgrados en la AIR *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Cambio del nombre de la “Dirección de Cooperación” por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales” y ajustes reglamentarios correspondientes *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

ASUNTOS VARIOS

13. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación de las actas No. 3343 y 3344

Se somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 3343 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Se somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 3344 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3345.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Maritza Agüero González da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia dirigida al Consejo Institucional

1. **CE-135-2023** Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Milton Villegas Lemus, presidente del Consejo del Área Académica Ingeniería en Computadores, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del Área Académica Ingeniería en Computadores, en la Sesión Extraordinaria N°23-2023, celebrada el miércoles 29 de noviembre de 2023, donde se acuerda solicitar a la Comisión de Planificación y Administración realizar las diligencias necesarias a fin de que a la Escuela de Ingeniería en Computadores se le asigne una plaza de Asistente en Gestión Administrativa, aportando evidencia de que han efectuado la gestión ante diferentes administraciones. Además, se solicita a la Comisión indicada aplicar un mecanismo que garantice la igualdad de condiciones y recursos para las nuevas escuelas, a saber: Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, Escuela de

Ingeniería en Computadores y Escuela de Administración de Tecnologías de Información. (SCI-1743-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se omite su traslado para análisis de la Comisión de Planificación y Administración, por encontrarse el oficio también dirigido a esta.

2. FUNDATEC-536-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo delegada ejecutiva de FUNDATEC, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC, en el cual transcribe acuerdo de la sesión 22-2023 de la Junta Administrativa de FUNDATEC, realizada el 8 de diciembre de 2023, sobre el pago del 1% a Coordinadores Generales. En síntesis, se expresa preocupación por ciertos acuerdos del Consejo Institucional en esa materia, se solicita su revisión, así como de los criterios rendidos por la Oficina de Asesoría Legal y un espacio, sea del Consejo Institucional o de la Comisión correspondiente, para exponer más ampliamente los riesgos y consecuencias de la decisión tomada. (SCI-1745-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su respectivo análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. IMAS-PE-1928-2023 Nota con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Yorleni León Marchena, presidenta ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Ministra Rectora Bienestar, Trabajo e Inclusión Social, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Sr. Gabriel Aguilar Vargas, director del Despacho del Presidente de la República y a la Sra. Silvia Castro Quesada, jefa de Despacho del IMAS, en el cual remite respuesta al oficio SCI-930-2023, dirigido al señor Presidente de la República, mediante el cual se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 13, del 18 de octubre de 2023, titulado "Llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica". En el documento se mencionan las acciones emprendidas por el IMAS para atender a la población en condición de pobreza extrema en primera instancia y básica en segunda instancia. (SCI-1762-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Estatuto Orgánico.

4. VAD-486-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y Presidencia del Consejo Institucional y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. auditora interna a.i., con copia al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad, al Bach. Daniel Abarca Calderón, coordinador de la Unidad de Tesorería, a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. y a la MBA. Ericka Quirós Agüero, asesora de Rectoría, en el cual remite las evidencias documentadas por el Departamento Financiero Contable con las cuales dan por atendidos los hallazgos relacionados con el Sistema de Información Financiera, emitidos por la Auditoría Externa a los Estados Financieros: Hallazgo No. 2 del periodo 2017 (Consolidado 2015-2017) y Hallazgo No. 5 del periodo 2019. (SCI-1771-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Planificación y Administración.

5. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 11 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Alonso Elí Cerdas Quirós, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a

la Academia, y manifiesta su interés para llenar la vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-1-11-2023) Firma digital

Se toma nota. Insumo incluido en la agenda del día.

6. R-1262-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual remite el "Informe toma física institucional de activos en proceso de búsqueda del resultado de inventario del 2022" y se someten a consideración una serie de recomendaciones. (SCI-1744-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se omite su traslado para análisis de la Comisión de Planificación y Administración, por encontrarse el oficio también dirigido a esta.

7. SCI-1086-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Consejo Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Jorge Prendas Solano, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el dictamen en el cual se concluyó que las observaciones de forma correspondientes a los Artículos 12, 38, 38 bis, 102, 103 y el Transitorio 1 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, que fueron detalladas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, no requieren de ningún ajuste en el reglamento, sino su corrección en la web institucional. Así mismo, se solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional emprender la coordinación correspondiente con la Oficina de Asesoría Legal para las respectivas correcciones y mejoras en la inserción de las interpretaciones auténticas que se efectúan. (SCI-1754-12-2023)

Se toma nota. Se informa al pleno. Procederá la Dirección de la Secretaría según se solicita en el referido oficio.

8. CISI-15-2023 Memorando con fecha de recibido 14 de diciembre de 2023, suscrito por la MPsc. Laura Queralt Camacho, presidenta de la Comisión Institucional para la Prevención y Promoción de la Salud Integral (CISI), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Máster María Teresa Hernández Jiménez, presidenta de la Comisión Institucional de Salud Integral, en el cual informa que se realizó la votación según lo que establece el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de la Prevención y Promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, quedando electa como presidenta la Máster María Teresa Hernández Jiménez, representante del Departamento de Orientación y Psicología ante la CISI. (SCI-1784-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Planificación y Administración.

9. VAD-488-2023 Memorando con fecha de recibido 14 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. auditora interna a.i., con copia al señor Mariano Jiménez Ramírez, coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones y a la MBA Ericka Quirós Agüero, asesora de Rectoría, en el cual se remite seguimiento del Plan Remedial de la Auditoría Externa 2022, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión ordinaria No. 3323, Artículo 10, del 16 de agosto de 2023 y solicita prórroga al 30 de junio de 2024 para la atención de las acciones pendientes que fueron pactadas para

atender las deficiencias del Archivo Central indicadas en el Hallazgo No. 1 de los Estados Financieros. (SCI-1786-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

10. SCI-1122-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se somete a consideración la aprobación de los procedimientos para la operacionalización del texto de los artículos 3 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR, referidos al seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional. Así mismo, detalla que se elaboró un procedimiento adicional referido a los encargos efectuados a Comisiones Especiales, mismo que también se somete a consideración. (SCI-1789-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 17, del 30 de noviembre de 2022, donde se asignó este encargo a la Dirección de la Secretaría.

11. Vida-893-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2023, suscrito el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MBA. William Vives Brenes, director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual solicita modificar el artículo 36 bis del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR y sus reformas, de forma que habilite a máximo de 3 días el periodo de matrícula de inclusión para cursos de verano. (SCI-1792-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su respectivo análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. Mensaje de Correo electrónico con fecha de recibido 15 de diciembre de 2023, suscrito la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a lo que establece el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno y con base en los Lineamientos para la Presentación del Informe Final de Gestión, adjunta el informe correspondiente a su gestión como Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual finalizó el 15 de diciembre de 2023. (SCI-1794-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

13. DP-143-2023 Memorando con fecha de recibido 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, presidente del Consejo de Posgrado, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria DP-12-2023, artículo 7, del Consejo de Posgrado, efectuado el 14 de diciembre de 2023, que refiere al nombramiento del Dr. César Garita Rodríguez, como director de la Dirección de Posgrado y a la Dra. Carmen Elena Madriz Quirós como representante de las coordinaciones de las Áreas Académicas de Posgrado, para que conformen la Comisión Especial para atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1 referente a la Estructura de Gobierno de las Áreas Académicas. (SCI-1787-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Coordinación de la Comisión Especial.

14. R-1289-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional y al

MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. auditora interna a.i., a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de Administración, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en atención a lo requerido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3342, Artículo 9, del 06 de diciembre de 2023, remite la propuesta de modificación del plan de acciones aprobado en el marco de la advertencia AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021” (Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023), de forma que se consideren dentro de los hallazgos y productos, los gastos comunicados en el servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”. (SCI-1793-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

15. Mensaje de Correo electrónico con fecha de recibido 15 de diciembre de 2023, suscrito la Máster Rosa Elena Leiva Coto, funcionaria que brinda apoyo a la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el Informe de Labores de la Comisión de Evaluación Profesional correspondiente al II Semestre 2023. (SCI-1795-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se omite su traslado para revisión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por encontrarse el oficio también dirigido a esta.

Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional

16. VIESA-1376-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3329, Artículo 1, del 14 de setiembre de 2023 -referido a los pagos a sufragar por medio de la transferencia excepcional aprobada- se certifica que esa Vicerrectoría ha validado la vinculación de cada uno de los bienes y servicios adquiridos por la FEITEC con el plan de trabajo 2022, en cumplimiento al fin público que se pretende con el uso de estos fondos. (SCI-1758-12-2023)

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Planificación y Administración.

17. AUDI-SIR-046-2023, Memorando con fecha de recibido 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual se remite seguimiento a la advertencia AUDI-AD-009-2022 “Advertencia sobre la necesidad de que se definan criterios y mecanismos para la asignación, giro, seguimiento y control del uso de los fondos que se transfieren a sujetos privados para su administración o custodia”, indicando que la propuesta del “Reglamento para otorgar beneficios patrimoniales mediante transferencia gratuita y sin

contraprestación del sector público a sujetos privados, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” no atiende lo advertido y siendo que se conoce que se encuentra en elaboración otra propuesta de normativa para los efectos, se ha registrado la advertencia como “En proceso” y se solicita establecer un plazo razonable para concluir con dicha reglamentación e informar la fecha establecida para atender lo advertido. (SCI-1779-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Planificación y Administración.

18. VIE-781-2023, Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Lic. Felipe Abarca Fedullo, director de la Editorial Tecnológica, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la Secretaria del Consejo Institucional, a la Secretaría Consejo Editorial, al Lic. Pablo Bonilla Siles y al Bach Freddy Fallas Bustos, funcionarios del Centro de Vinculación, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en la Sesión Ordinaria No. 06-2023, Art. 12, celebrada el 8 de diciembre del 2023, avalando la postulación de los señores Pablo Bonilla Siles y Freddy Fallas Bustos en la vacante para integrar el Consejo Editorial en representación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. (SCI-1742-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

19. AL-CPJUR-1022-2023, Nota con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto de “LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA”, Expediente 24.019. (SCI-1757-12-2023) Firma digital

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-1105-2023) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

20. Vida-871-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido al Ing. Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Ing. Miguel Ángel Hernández Rivera, Profesor de la Escuela de Ingeniería Electrónica, y a las personas estudiantes: Melissa Vives Orozco, Randy Alberto Barboza Sibaja y Límber Jesús Rodríguez Rojas, en el cual se comunica el rechazo de la solicitud de apertura del curso Proyecto de Graduación de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en período de Verano 2023-2024. (SCI-1746-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se omite su traslado para información de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por encontrarse el oficio también dirigido a esta.

21. SCI-1091-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por el MAG. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), dirigido al MAE. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Consejo Institucional, en el cual se informa que la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández fue designada como la representante de la CEO para conformar la “Comisión de análisis para la creación de la normativa y procedimiento para la actualización de la Visión Institucional” a partir del 1° de enero de 2024; en sustitución de la MSc. Laura Hernández Alpízar, a quien le finaliza el nombramiento el 31 de diciembre de 2023. (SCI-1747-12-2023)

Se toma nota. Se informa al pleno.

22. SCI-1090-2023 Memorando con fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al MBA. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al Consejo Ejecutivo de FEITEC y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica que la Comisión dictaminó devolver sin trámite la gestión presentada en el oficio VIESA-1259-2023, que refiere a la solicitud de autorización para la aplicación de la (s) modificación (es) presupuestaria (s) requerida (s) para asignar los recursos presupuestarios a los objetos de gasto que responden a las nuevas actividades comunicadas por la Federación de Estudiantes del ITCR, según las justificaciones suministradas en los oficios FEITEC-PRES-121-2023 y FEITEC VPRES-038-2023. Se indica en síntesis que en la solicitud no se brinda la información suficiente que permita a esa Comisión elevar al pleno del Consejo Institucional una propuesta para que resuelva adecuadamente lo solicitado. (SCI-1748-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

23. SCI-1088-2023 Memorando con fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita información adicional requerida para dictaminar los elementos pendientes solicitados mediante el oficio R-1086-2023, referido a la creación de plazas para el 2024 (plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL y plazas de Profesional en Administración, adscritas a la Rectoría). (SCI-1749-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-1087-2023 Memorando con fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada para atención de la Rectoría, el oficio DExt-133-2023, referido a la modificación de la plaza NT0289-1 del puesto 1037-Profesor (a) al puesto 924- Gestor (a) de Proyectos. (SCI-1750-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-1089-2023 Memorando con fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual realiza devolución de la propuesta de modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR, recibida en el oficio R-818-2021 del 09 de setiembre de 2021, para que a la luz de la visión de la nueva Administración, valore la Rectoría si se mantiene el interés de reformar esa normativa en los términos que en ese documento se propone. (SCI-1751-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

26. R-1266-2023, nota con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido al Lic. Carlos Morales Castro, gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la

certificación de cumplimiento de la disposición 4.6. del Informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023 denominado “Informe de auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y en la cual se instruyó para que se definan, oficialicen e implementen acciones para la recuperación de activos no localizados que promuevan el manejo responsable de los bienes institucionales. (SCI-1752-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Planificación y Administración.

27. SCI-1061-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita a la Oficina de Equidad de Género, revisar la solicitud que se presenta en el oficio TIE-1513-2021, sobre la promoción, el empoderamiento y liderazgo para la participación femenina en puestos de Consejo de Investigación y Extensión, así como en otros puestos que se eligen por medio de procesos electorales, y presentar en el mes de abril posibles abordajes o soluciones. (SCI-1753-12-2023)

Se toma nota.

28. SCI-1085-2023 Memorando con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al PhD. William Delgado Montoya, coordinador de la Comisión *ad hoc* para el estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, al Dr. César Garita Rodríguez, representante de la Dirección de Posgrado, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, representante de la Oficina de Asesoría Legal, a la MBA. Laura Granados Rivera, representante de la Oficina de Planificación Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se amplía al 12 de febrero de 2024, el plazo establecido para que la Comisión *ad hoc* presente su informe. (SCI-1755-12-2023)

Se toma nota.

29. OPI-434-2023, nota con fecha de recibido 12 de diciembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Lic. Carlos Morales Castro, gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i., a la Sra. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría Consejo institucional y a la Master Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, en el cual adjunta la certificación de cumplimiento de las disposiciones 4.4 y 4.5 del Informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023 denominado “Informe de auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y en las cuales se instruyó se instruyó para que se definan, oficialicen e implementen un análisis del entorno y demanda de bienes así como un plan de sustitución y disposición de bienes. (SCI-1756-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Planificación y Administración.

30. SCI-1105-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se

traslada para su dictamen del Proyecto de “LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA” Expediente No. 24.019. (SCI-1764-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-1101-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, coordinadora de la Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 3, incisos 3 y 4, del 13 de diciembre de 2023, referidos a los nombramientos para integrar la comisión. (SCI-1768-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-1102-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Hugo Navarro Serrano, vicerrector de Docencia a.i., coordinador a.i de la Comisión especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 3, inciso 2, del 13 de diciembre de 2023, referido a nombramientos para integrar la comisión. (SCI-1769-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

33. VAD-481-2023, nota con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido al Lic. Carlos Morales Castro, gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. y a la Sra. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo institucional, en el cual adjunta certificación de cumplimiento de la disposición 4.8 del Informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023 denominado “Informe de auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en la cual se instruyó para que se definan, oficialicen e implementen mecanismos para administrar, integrar y analizar los datos sobre la gestión de bienes del ITCR. (SCI-1770-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su información a la Comisión de Planificación y Administración.

34. SCI-1106-2023 Memorando con fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se hace devolución de la propuesta de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional (recibida mediante oficio OPI-380-2020, del 18 de setiembre de 2020 y actualizada en el oficio OPI-126-2022 del 09 de setiembre de 2021), elaborada con base en el Modelo de Planificación aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3183, artículo 11, inciso b, del 5 de agosto de 2020, con el fin de que se efectúen los ajustes que sean requeridos a la luz de los cambios implementados por la Contraloría General de la República, y su vez, conforme a la visión de la nueva Administración. (SCI-1780-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

35. SCI-1107-2023 Memorando con fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración,

dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se otorga plazo hasta el 15 de diciembre de 2023, para atender el inciso d del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023, donde se instruyó la revisión de los procedimientos que se tengan vigentes para el trámite de modificaciones presupuestarias y del Plan Anual Operativo, de forma que se actualicen y se efectúen los ajustes necesarios en el sistema de control interno. De igual manera, que se aporte información sobre las medidas adoptadas, para que lo acontecido con el formulario de modificación presupuestaria No. 17025 y situaciones de igual naturaleza no se repitan. (SCI-1782-12-2023) Firma digital

Se toma nota en el control de acuerdos.

36. Recurso Nulidad con fecha de recibido 15 de diciembre de 2023, suscrito por la señorita Dariana María Soto Arias y el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, dirigido al Tribunal Jurisdiccional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual interponen ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA contra la convocatoria a la sesión extraordinaria PME-018-2023 del Plenario del Movimiento Estudiantil, remitida vía oficio FEITEC-TEE-311-2023, fundamentada en la resolución FEITEC-TEE-R-7-2023. (SCI-1791-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

Correspondencia dirigida a comisiones permanentes del Consejo Institucional

37. SCI-1092-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa sobre las gestiones emprendidas sin resultado favorable, en seguimiento de la atención del acuerdo de la Sesión No. 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2023, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, mediante el cual se dispuso que la Rectoría debe presentar una propuesta base al Consejo Institucional, con fecha máxima al 30 de junio de cada año. (SCI-1759-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-1103-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la propuesta de la Sesión Ordinaria No. 3343, denominada “Modificación parcial del Reglamento de Normalización para que responda al Modelo Académico y su toma de decisiones”. (SCI-1763-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-1098-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 3, incisos 1 y 11, del 13 de diciembre de 2023. (SCI-1765-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-1099-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la

Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 3, incisos 5,9 y 11, del 13 de diciembre de 2023. (SCI-1766-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-1100-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 3, inciso 11, del 13 de diciembre de 2023. (SCI-1776-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

42. DC-541-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la MBA. Marisela Bonilla Freer, coordinadora de la Comisión *ad hoc* para la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el producto encomendando. (SCI-1772-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

43. VIESA-1385-2023 Memorando con fecha de recibido 14 de diciembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en relación con el acuerdo comunicado en el oficio SCI-516-2023, referente al estudio sobre "Mecanismos de Admisión", a partir de la audiencia del día 24 de noviembre de 2023, solicita un espacio en la Comisión, para clarificar líneas de acción con relación al estudio solicitado y valorar la posibilidad de prórroga para la entrega del informe con escenarios y posibles propuestas, mismo que estaba para entregar en febrero del 2024. (SCI-1758-12-2023)

Se toma nota.

44. CCP-C-370-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Cindy Calderón Arce, presidente a.i. de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, funcionaria de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Adriana Rodríguez Zeledón, auditora a.i. de la Auditoría Interna, en el cual presenta una objeción y, a la vez, una solicitud de instrucciones concretas ante la Resolución RR-595-2023 del 12 de diciembre de 2023 y notificada mediante correo electrónico en la misma fecha, al amparo del artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública. Se solicita asumir la competencia que corresponde en la resolución del recurso de apelación presentado por la señora Maritza Agüero González. (SCI-1777-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

45. ViDa-887-2023 Memorando con fecha de recibido 14 de diciembre de 2023, suscrito el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, a la Secretaría Consejo Institucional, al P.hD. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, al Consejo de Docencia y a las personas coordinadoras de Área, en el cual solicita dejar sin efecto la solicitud de aval para la creación de la Comisión Institucional de Acreditación, según acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 12-2023, artículo 4, inciso

b. del 28 de junio de 2023, para volver a analizarlo a lo interno del Consejo. (SCI-1783-12-2023) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM

46. SCI-1124-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de diciembre de 2023, suscrito por la M.Sc. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, dirigido a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidenta del Consejo Ejecutivo FEITEC y a la Srta. Dariana Maria Soto Arias, presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil, en el cual solicita la gestión correspondiente, a fin de que se designe la representación estudiantil que integrará el Consejo Institucional a partir del 01 de enero de 2024. (SCI-1796-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

47. RESOLUCIÓN FEITEC-RES-TEE-008-2023 con fecha de recibido 27 de diciembre de 2023, suscrito por la señorita Dariana María Soto Arias, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidente del Consejo Ejecutivo, al Sr. Anyelo Guzmán Perez, presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, a la Srta. Sofía Rubio Ávila, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, a la Srta. Massiel Rodriguez Arguedas, Representante Estudiantil del Consejo Ejecutivo Regional San Carlos, al Sr. Ángel Vásquez León, Representante Estudiantil Consejo Ejecutivo Regional Limón, al Sr. André Beita Chacón, Representante Estudiantil Consejo Ejecutivo Regional San José, en el cual comunica que el Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil al ser las 07:25pm del día miércoles 27 de diciembre del 2023 en sesión extraordinaria TEE-018-2023 aprueba derogar en todos sus extremos la disposición resolutive contenida en el FEITEC-TEE-RES-007-2023 por no alinearse a los parámetros establecidos en la normativa electoral estudiantil, se declara excepcional por imposibilidad material, la realización de la elección del Consejo Ejecutivo y Consejos Ejecutivos Regionales de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el periodo comprendido del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025. Se da por ampliado el término de periodo de nombramiento de los actuales representantes estudiantiles en el Consejo Ejecutivo y Consejos Ejecutivos Regionales, comunicado vía FEITEC-TEE-135-2021 por el entonces Directorio de este órgano electoral. Se establece el periodo de ampliación de los órganos del punto anterior hasta por un plazo de seis meses calendario, a partir del 01 de enero del 2024 a finalizar el 30 de junio del 2024. (SCI-1797-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

48. RESOLUCIÓN FEITEC-RES-TEE-009-2023 con fecha de recibido 29 de diciembre de 2023, suscrito por la señorita Dariana María Soto Arias, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido M.Sc. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, representante Estudiantil del Consejo Institucional, a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidente del Consejo Ejecutivo, al Sr. Anyelo Guzmán Perez, presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y a la Srta. Sofía Rubio Ávila, presidente del Tribunal Jurisdiccional, en el cual comunica que el Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil al ser las 07:15pm del día viernes 29 de diciembre del 2023 en sesión extraordinaria TEE-019-2023, se declara excepcional por imposibilidad material, la realización de la elección del Tercer Representante y Tercer Suplente Estudiantil ante el Consejo Institucional de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el periodo comprendido del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024. Se da por ampliado el término del periodo de nombramiento del actual Tercer Representante y Tercer Suplente Estudiantil ante el Consejo Institucional, comunicado vía FEITEC-TEE-118-2022 por el entonces

Directorio de este órgano electoral. Establézcase el periodo de ampliación de los nombramientos del punto anterior hasta por un plazo de seis meses calendario, a partir del 01 de enero del 2024 a finalizar el 30 de junio del 2024. (SCI-1798-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se informa al pleno.

49. Oficio sin referencia, con fecha de recibido 09 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Allan Astorga Gättgens, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, Rectora, y al Consejo Institucional, con copia al Dr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica, a la Lic. Marta Esquivel Rodríguez, Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y a la Junta Directiva de la CCSS, en el cual solicita que se reconsidere la decisión adoptada por el Consejo Institucional, en cuanto a la petición realizada para ceder terreno del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la instalación del nuevo Hospital de Cartago. Adicionalmente, la nota señala la posibilidad de reunirse con el Consejo Institucional y/o el equipo técnico, a fin de ampliar los detalles del documento. (SCI-1799-12-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada para su análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez, procede a realizar un resumen de las actividades atendidas entre el 13 de diciembre de 2023 al 16 de enero de 2024:

1. Oferta académica en diferentes regiones del país. A partir del nombramiento de las Direcciones de las Escuelas de Ingeniería en Mecatrónica, Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías se están recibiendo solicitudes para llevar las carreras a las diferentes regiones, más allá del plan de fortalecimiento de las nuevas Escuelas. Posterior a las elecciones de los Gobiernos locales se estarán atendiendo las diferentes reuniones con los líderes de las regiones interesadas en la oferta académica.
2. Contratación de emergencia en la Planta de tratamiento de aguas. Al cierre del año 2023 se presentó una emergencia en la planta de tratamiento de aguas, el mayor problema se presentó con la planta denominada Iztarú, ya que desde hace muchos años no contaba con mantenimiento adecuado. Se realizaron trámites con la Municipalidad de Cartago, quienes brindaron la colaboración para trasladar los “lodos”; sin embargo, la Municipalidad solo cuenta con un camión recolector que tiene capacidad para trasladar dos metros por viaje, lo cual obligó a realizar una contratación de emergencia y la empresa contratada ha estado realizando los trabajos correspondientes. Añade que, la planta de más tamaño está casi lista para iniciar el proceso.
3. Período de Verano. El período de Verano ha trascendido de forma exitosa, no se han presentado imprevistos y la mayoría de la comunidad ha logrado atender la oferta de verano en tiempo y en forma.
4. Elaboración de informes financieros. Durante el periodo de vacaciones se trabajó ampliamente en la elaboración de los informes de Ejecución Presupuestaria y del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2023; la Vicerrectoría de Administración en conjunto con la Oficina de Planificación Institucional trabajaron en la preparación de los informes, con el fin de presentarlos a tiempo al Consejo Institucional.
5. Ajustes en los convenios de los servicios de transporte institucional: Se están realizando los ajustes finales en los convenios de los servicios de transporte. Los principales servicios se están manejando a nivel de convenios; no obstante, se están realizando gestiones para trasladarlos a nivel de contratos y realizando ajustes importantes en las cláusulas; se está a la espera de que la Dirección de Cooperación

finiquite detalles y los traslade a la Rectoría para la firma. Aunado a ello, informa que la señorita Abigail Quesada Fallas, presidente de la Federación de Estudiantes, externó la preocupación del servicio para el primer semestre 2024.

6. Reunión con la empresa MOVILISA. Se llevó a cabo una reunión con la empresa MOVILISA. Se trata de un consorcio con presencia tanto nacional como a nivel latinoamericano y con vinculación científico-tecnológica. Mostraron gran interés en realizar convenios con la Institución con el fin de trabajar temas que fortalecerán no solo las actividades sustantivas, sino también posibilitar fortalecer la oferta académica y la investigación contratada, esto a través de un posible financiamiento europeo con fondos no reembolsables. Entre los temas destacados se encuentra el Living Lab, para el desarrollo y experimentación que es a lo que la Institución le ha estado apuntando y que se relaciona con el desarrollo y experimentación de diversas tecnologías vinculadas a la movilidad sostenible de personas y mercancías. Se conversó ampliamente sobre el tema de regionalización a fin de llevar los citados temas a las diferentes regiones del país, de igual forma se trató el tema desarrollo de la línea de Transporte Telepron, se trata de un piloto para implementar una línea de transporte desde Alajuela hasta Paraíso de Cartago, por lo que el objetivo es conocer si la Institución estaría dispuesta a contar con una estación en el Campus Central para la movilización de las personas. Por otra parte, se conversó sobre un modelo de colaboración para el desarrollo, experimentación e industrialización relacionada con la investigación contratada. Asimismo, existe una posibilidad de fondos no reembolsables para la inversión de start-ups y de proyectos de investigación que permitan fortalecer el entorno. Añade que es importante mencionar que en la reunión participó una persona experta en posicionamiento de fondos no reembolsables para el desarrollo y mencionó algunas opciones para fortalecer la oferta académica en investigación en América Latina; mostraron total disposición para apoyar con posibles iniciativas mediante proyectos de ley para la búsqueda de más financiamiento para el ITCR y además poder ser el ente que ayude a traer inversión económica financiera para el beneficio de la Institución. Indica que la presente semana hicieron llegar un memorando de entendimiento con un borrador de propuesta, misma que se estará revisando para ver las opciones de avance, dado que se considera que es una gran oportunidad para la Institución tanto en la búsqueda de fondos para investigación y desarrollo, como en la promoción de la salud integral desde preescolar, y en este sentido la Institución cuenta con el Taller Infantil, becas de cuidado y también sería factible articular con las comunidades la salud integral desde la infancia.
7. Asistencia a la entrega de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología. Se participó en la actividad de entrega de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología; galardón que fue entregado a dos personas académicas de la Universidad de Costa Rica. El Premio Nacional de Ciencia se otorgó a la Dra. Georgina Gómez Salas, catedrática de la Universidad de Costa Rica, graduada en Nutrición, a quien extiende una felicitación. Por otra parte, el Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, fue galardonado con el Premio Nacional de Tecnología; por su extensa trayectoria en la ingeniería energética y control. Añade que el Dr. Arrieta fue parte de uno de los proyectos financiado con Erasmus+ mismo que fue parte del ITCR con el proyecto W-STEM. El Dr. Arrieta se puso a la disposición para fortalecer el trabajo que se ha venido realizando, además conversó sobre la posibilidad de fortalecer la cooperación con el Laboratorio de Investigación en Ingeniería de Control y la Escuela de Ingeniería Eléctrica, así como del interés de tener un acercamiento con la Institución. La señora Rectora también extiende una felicitación al Dr. Orlando Arrieta Orozco.
8. Preparativos para la matrícula de primer ingreso para el periodo 2024 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se tiene todo coordinado para la realización de la matrícula

de primer ingreso 2024, por realizarse el jueves 18 de enero de 2024. La matrícula será en gran mayoría de forma virtual y en el Laboratorio de Computadores (LAIMI) estará presente el equipo de trabajo, así como personal del Departamento de Admisión y Registro, quien está siendo liderado por la Licda. Lisseth Montero Arroyo, directora a.i., con el fin de atender a los estudiantes que se apersonen a realizar la matrícula de primer ingreso. Es importante informar que al señor Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, se le presentó un imprevisto en su regreso al país, por cuanto ha estado atendiendo su trabajo con la modalidad de teletrabajo en el extranjero, y en este sentido, el proceso de matrícula lo estará atendiendo la Rectoría de forma directa.

9. Informes del Consejo Nacional de Rectores. Durante el presente año no se han realizado sesiones del CONARE; sin embargo, la Rectoría realizó la consulta sobre la interpretación de las leyes respecto a la exclusión de la Regla fiscal. Lamentablemente informaron que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) rechazó la consulta y mantienen la interpretación sobre los ingresos propios. La señora Rectora es enfática en que la Institución se está viendo afectada dado que solo están liberando mil millones de colones y lo esperado era la suma de diez mil millones de colones, los cuales estaban destinados al mantenimiento y fortalecimiento en regiones. Añade que continuará haciendo las consultas alrededor del tema. Las sesiones del CONARE se reanudarán a partir del martes 23 de enero de 2024, por lo tanto, estará informando lo acontecido.

10. Reunión con personas diputadas de la Asamblea Legislativa. Se contó con la visita de la señora diputada Paulina Ramírez Portuquez, de la fracción del Partido Liberación Nacional y el señor Luis Diego Vargas Rodríguez, de la fracción del Partido Liberal Progresista. En la reunión se comentó sobre el fortalecimiento de las áreas STEM y la forma de llevarlo a las diferentes regiones. Por otra parte, se conversó sobre la preocupación alrededor de la construcción del Hospital de Cartago. Ellos conocieron el oficio sobre la reconsideración del lote dentro del Campus Central. Se mencionaron otros temas importantes, tales como la necesidad de la atracción de fondos para las Universidades.

También informa la señora Rectora que, el lunes 15 de enero de 2024, se reunió con la señora Kattia Cambroner Aguiluz, diputada de la fracción del Partido Liberal Progresista, quien solicitó una reunión con el fin de conversar diferentes iniciativas, entre las que se destaca la gestión que está realizando el Ing. Miguel Rojas Chaves con el fin de modificar la Ley de biodiversidad, así como la reforma a la Ley General de Contratación Pública. El objetivo se centró en la temática de los clústeres vinculados al desarrollo en regiones ya que el decreto ejecutivo [N° 43425-MEIC-MTSS] está inactivo por lo que tienen mucho interés en avanzar mediante un proyecto de ley. Lo anterior dada la presencia del ITCR en las diferentes zonas del país, así como el liderazgo en el clúster de logística, para lo cual solicitan trasladar esa experiencia revisando el borrador del proyecto de ley. La implementación de la ley fortalecerá el valor en las diferentes regiones, así como apalancar estrategias entre los diferentes actores y aumentar el desarrollo del país. La señora Rectora solicita la colaboración del señor Rony Rodríguez Barquero, en su calidad de representante del Consejo Institucional en los diferentes Campus Locales y Centros Académicos.

11. Seguimiento al proyecto CHIPS Act de Intel. La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión están colaborando en el seguimiento con diferentes instancias, principalmente con Intel, para dar seguimiento al proyecto Chips ACT, relacionado con las capacidades que tiene el país para atender el proyecto.

12. Avances construcción edificio Centro Académico Alajuela. Se da lectura a correo electrónico remitido por la Oficina de Ingeniería, en el cual se brinda un detalle de los resultados de una reunión respecto al tema. El citado correo reza:

“Se realizó la coordinación entre la empresa constructora, personal administrativo de la UTN y el equipo fiscalizador del TEC donde se estableció por parte de la UTN un contacto para verificar como tenemos que hacer el reporte de la logística ante cualquier situación de ingreso de materiales, vehículos articulados, personal de la empresa y demás. Se inicia a partir hoy la corta de los árboles, se determinó el sitio de ubicación de estos trozos de árboles, se son cedros para ver qué se va a hacer con esos árboles. Se aclara que dichos cedros no son vetados ni protegidos y han sido debidamente inventariados con el SINART, se establece el sitio definitivo del sitio de las oficinas y bodegas para hacer todo este proceso así como los puntos de conexión de aguas potable, aguas residuales, electricidad para dichas instalaciones, se hace el recorrido en el sitio de las obras para evacuar las dudas de todos los actores y durante los próximos días la empresa iniciará con la toma de posesión del sitio de las obras para realizar el cerramiento perimetral, construcción de bodegas y demás obras preliminares y provisionales. Por parte de la Oficina de Ingeniería está pendiente también de presentar el documento en el Ministerio Técnico para la aprobación de la modificación lateral del contrato (en ese sentido recordar que la modificación es para dejar previsto el tercer piso y que en cuanto se tengan los fondos poder realizarlo, la idea es aprovechar esa contratación para dejarlo previsto).”

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Control de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de diciembre de 2023 (A cargo de la Dirección de la Secretaría)

La señora Maritza Agüero González presenta el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Institucional al 31 de diciembre de 2023, mediante la siguiente presentación:



**Seguimiento de acuerdos del
Consejo Institucional
IV Trimestre 2023.**

Reglamento Consejo Institucional

Artículo 64

- Le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:

...

f) Presentar al Consejo Institucional un informe escrito de Control de Acuerdos, con corte trimestral, el cual se consignará en el acta respectiva y detallará el seguimiento de aquellos acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.

Este informe contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la Dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.

...

Según Artículo 64 del Reglamento del Consejo Institucional este informe contiene los acuerdos del órgano en los que se solicitó un producto

Para facilitar el seguimiento se fracciona en los siguientes contenidos:

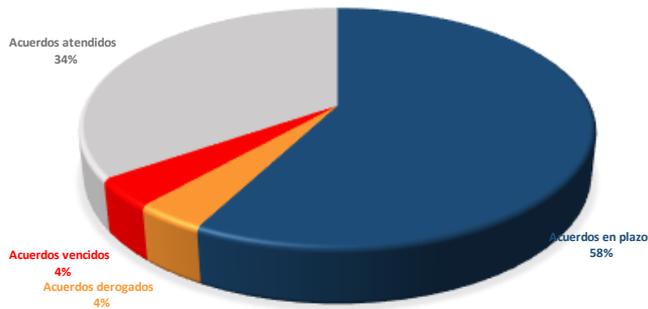
SEGUIMIENTO
ACUERDOS DIRIGIDOS A
OTRAS INSTANCIAS

SEGUIMIENTO ACUERDOS
RESPONSABILIDAD DEL CI

AUDI-CI-003-2021
"Análisis sobre el apego a
las regulaciones con las
que opera el Consejo
Institucional"

SEGUIMIENTO ACUERDOS DIRIGIDOS A OTRAS INSTANCIAS IV TRIMESTRE 2023

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS CI



Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Acuerdos en plazo	15	57,69
Acuerdos derogados	1	3,85
Acuerdos vencidos	1	3,85
Acuerdos atendidos	9	34,62
Total de acuerdos en seguimiento	26	100,00

ACUERDOS EN PLAZO- PRÓXIMOS A VECER

DETALLE

- Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 16, del 08 de marzo de 2023. Derogatoria del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 12 del 01 de marzo de 2023, conocimiento del Informe de labores 2022 y aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI)

Solicitar a la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la presentación del Informe de labores del periodo 2023 y el Plan de trabajo para el año 2024, antes del 28 de enero de 2024.

ACUERDOS EN PLAZO- PRÓXIMOS A VECER

DETALLE

- **Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023.** Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025:

Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente:

Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.

ACUERDOS EN PLAZO- PRÓXIMOS A VECER

DETALLE

- **Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023.** Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024 (vencimiento inicial 30 de noviembre de 2023) Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023. Se acordó:

Ampliar al 29 de febrero de 2024, el plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023, para que la Vicerrectoría de Docencia presente el análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

ACUERDO DEROGADO

DETALLE

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 9, del 16 de agosto de 2023. Conformación de una Comisión Especial en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de la calidad de la educación costarricense en general, con acciones de unidad institucional

Se derogó la creación de la Comisión Especial indicada, por haber perdido parcialmente vigencia y oportunidad.

ACUERDOS VENCIDOS al 31 de diciembre 2023

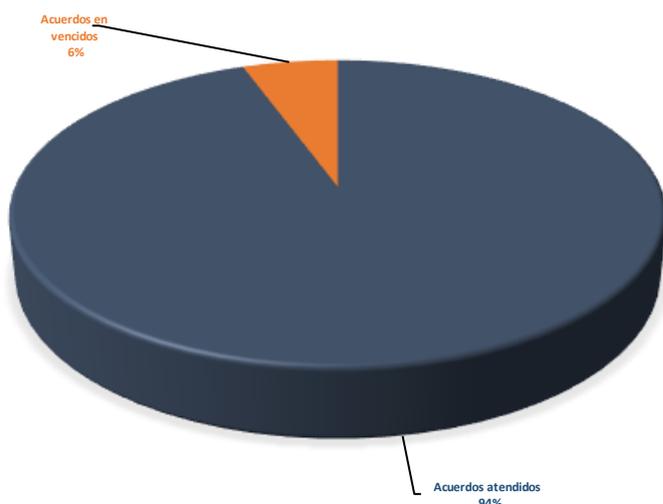
No. de acuerdo	SEGUIMIENTO
<p>S 3292 Art. 13, del 09 de diciembre de 2022</p> <p>Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC ...</p> <p>"c. Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC."</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al cierre del IV Trimestre de 2023, el acuerdo de la Sesión No. 3292 se mantiene en estado "Vencido". En la Sesión Ordinaria No. 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023, se acordó NO otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en oficio R-806-2023. Mediante oficio SCI-1092-2023 del 12 de diciembre de 2023, dirigido a la Rectoría con copia a la Comisión de Asuntos Académicos, la Secretaría del Consejo Institucional deja constancia de que el acuerdo se mantiene pendiente de atención. <p>RECOMENDACIÓN :</p> <p>Dar por no atendido el acuerdo en lo que respecta al año 2023, por haber perdido pertinencia. Se renueva su atención para el año 2024, clasificándose como un acuerdo en plazo.</p>

En cuanto al acuerdo con plazo de atención vencido, correspondiente a la Sesión No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, en el cual se dispuso el mecanismo para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC y en el cual la Rectoría debe presentar al 30 de junio de cada año, una propuesta base ante el Consejo Institucional que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC; la señora Maritza Agüero González recomienda al Consejo Institucional consignarlo en este acto como "No atendido" en vista de que ha perdido pertinencia la propuesta que se debió recibir en junio de 2023, y en caso de estar

de acuerdo, se reactivaría el seguimiento con la propuesta que se deberá entregar en junio de 2024.

No se presentan objeciones a la recomendación presentada, por lo que se elimina del Seguimiento de Acuerdos y se quedaría a la espera de la respectiva propuesta de parte de la Rectoría, para efectos del año 2024.

PLAN REMEDIAL/AUDICI-003-2021 Responsabilidad del CI



Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Recomendaciones atendidas	17	94,44
Recomendaciones vencidas	1	5,56
Total de recomendaciones	18	100,00

En cuanto al acuerdo con plazo vencido de la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, del 10 de noviembre de 2021. Aceptación de recomendaciones y Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” [plazo de atención ampliado al 31 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 10, del 30 de marzo de 2023], la señora Maritza Agüero González detalla que responde a una de las recomendaciones pactadas para atender el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y que trata de la necesidad de actualizar el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, en el marco de la Ley General de Contratación Pública. Añade que esa recomendación está asignada a la Comisión de Planificación y Administración.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que la Comisión de Planificación y Administración estará analizando una solicitud de ampliación de plazo para atender la recomendación indicada.

La señora Maritza Agüero González informa que la presentación efectuada incluye una hoja de Excel que contiene el detalle de los acuerdos mencionados en la presentación anterior: [Control de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de diciembre de 2023](#)

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3345.

ARTÍCULO 8. Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2024 al 7 de febrero de 2027 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2024 al 7 de febrero de 2027, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el puesto vacante y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor de la Sra. Adriana Cerdas Aguilar y 1 voto a favor del Sr. Guillermo Alfonso Navarro Martínez.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia establece en el Artículo 89:

“Artículo 89 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro funcionarios/as del sector técnico-administrativo propietarios, y dos suplentes nombrados por el Consejo Institucional.

Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectos. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben estar ubicados al menos en el paso II.”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 10 del 02 de noviembre de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

a.

b. *Nombrar a la señora Adriana Cerdas Aguilar, como integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2022 y el 07 de febrero de 2024.*

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensaje de correo electrónico, con fecha de recibido 17 de noviembre de 2023, suscrito por la MP. Rosa Elena Leiva Coto, Técnico en Administración de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, en el momento directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para la publicación del puesto vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia. Lo anterior debido a que el nombramiento de la señora Adriana Cerdas Aguilar tiene vencimiento el 7 de febrero de 2024.
4. Mediante el oficio SCI-1031-2023, con fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, se solicitó publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido del 17 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2027.
5. La Oficina de Comunicación y Mercadeo publicó el 24 de noviembre de 2023, la convocatoria citada en el punto anterior.

CONSIDERANDO QUE:

1. La gestión de una de las personas titulares que integra la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia culmina el próximo 07 de febrero de 2024. Si bien se realizó la convocatoria para la vacante en mención detallándose el periodo comprendido del 17 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2027, lo correcto debió ser del 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027, a fin de resguardar la continuidad de la Comisión. Por tratarse de un error material, este elemento puede ser corregido en el respectivo nombramiento.
2. Siendo efectuadas las debidas diligencias para la respectiva convocatoria, a la fecha de cierre la Secretaría del Consejo Institucional registró postulaciones de:
 - Sra. Adriana Cerdas Aguilar, Asistente en Gestión Administrativa de la Carrera de Ingeniería Ambiental, mediante correo electrónico con fecha de recibido 17 de noviembre de 2023.

- Sr. Guillermo Alfonso Navarro Martínez, Técnico Laboratorista de la Escuela de Ingeniería Agrícola, mediante correo electrónico con fecha de recibido 28 de noviembre de 2023.
 - MATI Jason J. Enríquez Fallas, Coordinador Repositorio Institucional de la Biblioteca José Figueres Ferrer, mediante correo electrónico con fecha de recibido 07 de diciembre de 2023.
3. Siendo verificadas las postulaciones, se determina que el MATI Jason J. Enríquez Fallas no cumple con los requisitos indicados en el numeral 89 del Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en cuanto al estrato ocupacional necesario para ser integrante de la Comisión, sea: técnico-administrativo; lo cual hace que se deba prescindir de su postulación.
4. Se cuenta con dos participantes que cumplen con los requisitos que detalla la normativa; por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la Sra. Adriana Cerdas Aguilar como integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2024 al 7 de febrero de 2027.
- b. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar sus postulaciones y no resultaron electas en este acto.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3345.

ARTÍCULO 9. Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la postulación del Sr. Alonso Eli Cerdas Quirós para el puesto vacante y se obtiene el siguiente resultado: 5 votos a favor, 6 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

- 1. El Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, establece en el Artículo 89:
*“Artículo 89 Integración de la Comisión
La Comisión está integrada por cuatro funcionarios/as del sector técnico-administrativo propietarios, y dos suplentes nombrados por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectos. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben estar ubicados al menos en el paso II.”*
- 2. En la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 8, del 27 de enero de 2021, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:
“SE ACUERDA:

a. *Nombrar al señor Manuel Olivares Brenes, como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2021 y el 10 de febrero de 2024.*

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensaje de correo electrónico, con fecha de recibido 17 de noviembre de 2023, suscrito por la MP. Rosa Elena Leiva Coto, Técnico en Administración de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, en el momento directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para la publicación del puesto vacante de integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia. Lo anterior debido a que el nombramiento del señor Manuel Olivares Brenes vence el 10 de febrero de 2024.
4. Mediante el oficio SCI-1031-2023, con fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, se solicitó publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido del 10 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027.
5. La Oficina de Comunicación y Mercadeo publicó el 24 de noviembre de 2023, la convocatoria citada en el punto anterior.

CONSIDERANDO QUE:

1. La gestión de una de las personas suplentes que integra la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia culminará el próximo 10 de febrero de 2024. Si bien se realizó la convocatoria para la vacante en mención detallándose el periodo comprendido del 10 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027, lo correcto debió ser del 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027, a fin de resguardar el plazo del nombramiento vigente. Por tratarse de un error material, este elemento puede ser corregido en el respectivo nombramiento.
2. Siendo efectuadas las debidas diligencias para la respectiva convocatoria, la Secretaría del Consejo Institucional registró postulaciones de:
 - Sra. Adriana Cerdas Aguilar, Asistente en Gestión Administrativa de la Carrera de Ingeniería Ambiental, mediante correo electrónico con fecha de recibido 17 de noviembre de 2023.
 - Sr. Alonso Eli Cerdas Quirós, Asistente de Administración I de la Unidad de Archivo y Comunicaciones, mediante correo electrónico con fecha de recibido 17 de noviembre de 2023.
3. A la fecha del cierre de la convocatoria se cuenta con dos participantes, quienes cumplen con los requisitos que detalla la normativa; no obstante, al quedar electa la Sra. Adriana Cerdas Aguilar como titular -en el punto de agenda previo de esta misma sesión- procede este Consejo a efectuar la respectiva votación por la postulación que resulta factible, siendo la del Sr. Alonso Eli Cerdas Quirós.

SE ACUERDA:

- a. No nombrar al Sr. Alonso Eli Cerdas Quirós en la vacante de integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027, por no haber alcanzado la cantidad de votos necesarios para resultar electo.
- b. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar sus postulaciones y no resultaron electas en este acto.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo

máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3345.

ARTÍCULO 10. Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2027 (A cargo de la Presidencia)

Se deja consignado que en este punto no se realizó la elección, dados los resultados de los dos puntos de agenda previos, los cuales derivan en que no se tengan postulantes; por lo tanto, se realizará una nueva publicación para esta vacante.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3345.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:50 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:29 a.m.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 11. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta para atender el inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, sobre la representación de la Dirección de Posgrados en la AIR (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta para atender el inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, sobre la representación de la Dirección de Posgrados en la AIR, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

NOTA: Se realiza un receso a las 9:58 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 10:38 a.m.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia:** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“3. **Investigación:** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

*“4. **Extensión y acción social:** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del*

desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”

“5. Gestión institucional: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”* (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Según señala el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
3. Según el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Plebiscitaria está conformada de la siguiente manera:

“a. Los miembros del Consejo Institucional

b. El Auditor

c. Los Vicerrectores, los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos

d. Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral

e. Los Directores de Departamento y los Directores de Centros de Investigación con-solidados

f. Todos los profesores del Instituto, nombra-dos por tiempo indefinido y con una jor-nada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria

g. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio de-berán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a 5/12 del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo

h. Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las 5/12 partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno

i. Todos los funcionarios administrativos del Instituto y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.

El Auditor y el Subauditor interno, así como los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir al Rector y a los miembros del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.”

4. Según el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, le corresponde a la Asamblea Institucional Plebiscitaria las siguientes funciones:

“a. Elegir a los miembros del Consejo Institucional que le competen

b. Elegir al Rector

- f. Conocer y resolver sobre las apelaciones a las resoluciones del Consejo Institucional, excepto las relativas a materia de contratación administrativa.
- g. Someter a la Asamblea Institucional Plebiscitaria los asuntos que considere necesarios, para su pronunciamiento.
- h. Crear o suprimir Campus Tecnológicos previa consulta al Consejo Institucional
- i. Aprobar o modificar sus propios reglamentos
- j. Convocar por lo menos cada cinco años el Congreso Institucional
- k. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora del Congreso Institucional, con excepción de los representantes estudiantiles
- l. Aprobar los ejes temáticos del Congreso Institucional
- m. Aprobar el Reglamento del Congreso Institucional
- n. Modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional
- ñ. Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado
- o. Actuar como Foro Institucional
- p. Conocer otros asuntos que le sometan el Consejo Institucional, el Rector, o sus miembros, según el reglamento respectivo.
- q. Llamar a rendición de cuentas a cualquiera de las instancias de la Institución cuando lo considere conveniente
- r. Aprobar y modificar el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

7. El artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y

Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.”

8. El artículo 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contempla dentro de las funciones de la persona Vicerrectora de Docencia, las siguientes:
 - “a. Procurar la eficiencia de la labor docente y velar por su vinculación con la investigación y la extensión.*
 -
 - d. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa recomendación del Consejo de Docencia o del Consejo de Posgrado, según corresponda.*
 - e. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.*
 -”
9. El artículo 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contempla dentro de las funciones de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión las siguientes:
 - “a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto.”*
10. El artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las Áreas Académicas de Posgrado tienen “el fin de desarrollar programas académicos de postgrado. Estará adscrita a la Dirección de Postgrado”.
11. Según el artículo 50 bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado “estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado”.
12. Según el artículo 50 bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado tiene entre sus funciones: ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Dirección de Posgrado, presentar ante esta Dirección un informe semestral de labores y servir como medio de comunicación entre el Área Académica, las Direcciones de las Escuelas involucradas en ella y la Dirección de Posgrado.
13. Según el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, una Unidad creada vía convenio es aquella “creada vía convenio(s) específico(s) entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y otra(s) universidad(es) para desarrollar programas académicos compartidos, en los que el cuerpo de profesores esté compuesto por miembros de las instituciones participantes en tales convenios y aquellos docentes con más de medio tiempo en el programa. Esta podrá estar adscrita a la Dirección de Posgrado”.
14. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:
 - “La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”*
15. Según el artículo 70 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Dirección de Posgrados cuenta con un Consejo de Posgrado, el cual está conformado de la siguiente manera:

- a. La persona que ejerce la Dirección de Posgrados, quien preside.*
- b. El Vicerrector (a) de Docencia o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- c. El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- d. Las personas que ejercen las coordinaciones de las unidades internas de posgrado de aquellas escuelas que cuenten con programas de posgrado.*
- e. Las personas que ejercen las coordinaciones de las áreas académicas de posgrado.*
- f. Las personas que ejercen las coordinaciones de unidades desconcentradas con programas de posgrado a su cargo.*
- g. Un representante estudiantil que curse estudios de posgrado, nombrado por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*

El representante estudiantil contará con un suplente que no contará para el cálculo del cuórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.”

- 16.** El artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que las modificaciones del Estatuto Orgánico referidas a la integración de la Asamblea Institucional son competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.
- 17.** El artículo 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”

- 18.** El artículo 144 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico solicitadas a la Asamblea Institucional Representativa deberán ser discutidas y votadas por ésta en dos sesiones realizadas en un lapso no menor a cuatro meses, conforme al siguiente procedimiento:

- a. *En la primera sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar la procedencia del proyecto de reforma o interpretación*
- b. *De aprobarse su procedencia, el proyecto de reforma o interpretación pasa a ser estudiado por una Comisión de análisis, cuyos integrantes serán designados por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la AIR, salvo en el caso de los representantes estudiantiles, que serán designados por el órgano estudiantil competente.*
- c. *La Comisión de análisis deberá entregar al Directorio, dentro del plazo definido por éste, un dictamen que contenga la propuesta de reforma o interpretación, el cual será entregado a los asambleístas para ser sometido a discusión y a votación en la siguiente sesión conforme a lo establecido en el cronograma de la Asamblea Institucional Representativa*
- d. *En la segunda sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar el dictamen de la Comisión de análisis así como las mociones de fondo relacionadas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”*

19. El artículo 10 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“La investigación y la extensión serán gestadas y ejecutadas en las instancias académicas, con la coadyuvancia de la VIE. Las actividades, así como los proyectos de investigación y extensión podrán ser ejecutados por las instancias académicas directamente o por medio de programas, laboratorios o centros de investigación y extensión cuando existan.”

20. En la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyeron los artículos 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El punto 7 de la parte resolutive de este acuerdo señala lo siguiente:

“7. Solicitar al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.”

21. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023, citado en el punto anterior, fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.

22. Mediante oficio DAIR-184-2023 con fecha 29 de setiembre de 2023, la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, comunicó a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. presidenta del Consejo Institucional, el acuerdo sobre la propuesta 3-1 aprobado por la AIR-107-2023 y traslada al Consejo Institucional los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 del mismo.

23. Según el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional y actualizado en el IV Congreso Institucional:

- “El Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera.”
- “En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de

la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.”

- La investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se caracteriza, entre otros aspectos, por “su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado”.
- El marco orientador de las acciones para la investigación incluye:
 - “a. Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.”
 - “d. Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.”
 - “e. Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.”
- “El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática”.
- “La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.”
- Dentro del marco orientador de las acciones para la extensión se encuentra:
 - “d. Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad”
 - “e. Desarrollar la extensión en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y extensión y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.”
- “El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a los estudios de posgrado como una actividad académica de alto nivel que permite una mayor generación y transferencia de conocimiento.”
- Los estudios de posgrado en el Instituto se caracterizan, entre otras cosas, por “su fuerte orientación a la investigación.”
- Dentro del marco orientador de las acciones para los estudios de posgrado en el Instituto se encuentra “a. Contar con una unidad académica que regule y administre todas las actividades de posgrados y todos los grados académicos superiores al nivel de licenciatura”.

24. El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“...

Artículo 5. Dirección de Extensión

Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la extensión en el ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Extensión

Tiene como funciones las siguientes:

- a. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de extensión, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*

- b. Proponer al CIE, por medio de la persona que ejerce la dirección, los mecanismos de reconocimiento a la producción académica tanto individual como grupal en el campo de la extensión
- c. Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de extensión.
- d. Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de extensión, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con las otras instancias de la VIE, cuando corresponda.
- e. Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la extensión y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.
- f. Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen de Extensionista Consolidado.
- g. Fomentar la capacitación de la comunidad de extensionistas.
- h. Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la extensión
- i. Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la extensión.
- j. Promover la integración de la extensión con la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.
- k. Proponer al CIE la calendarización de los procesos de extensión.
- l. Fortalecer la internacionalización de la extensión y en coordinación con las instancias de la VIE
- m. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Extensión

Es la persona nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión, encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Extensión.

...

25. El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“...

ARTÍCULO 3. Del propósito de la Dirección de Posgrados

La Dirección de Posgrados es una entidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. Del objetivo general de la Dirección de Posgrados

El objetivo general de la Dirección de Posgrados es articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del ITCR.

ARTÍCULO 5. De los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados

Los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados son los siguientes:

- a. Establecer un proceso coordinado de gestión de admisión, matrícula, evaluación y graduación de los distintos programas de posgrado del ITCR, en función de la normativa y el calendario institucional.
- b. Establecer un mecanismo coordinado de evaluación financiera y determinación del costo del crédito, para apoyar a los posgrados en su gestión financiera y administrativa.
- c. Establecer un programa continuo de divulgación de las actividades, resultados y procesos de admisión y matrícula de los programas de posgrado.
- d. Presentar al Consejo de Estudios de Posgrado la creación, modificación o eliminación de programas de modalidad académica y profesional, que se tiene los avales de las unidades que lo presentan, para su posterior trámite ante el Consejo Institucional
- e. Administrar el fondo consolidado de becas para estudiantes de posgrados.

- f. *Procurar la consecución de los recursos necesarios para asegurar los procesos de autoevaluación, por la acreditación y reacreditación nacional e internacional de los programas de posgrados*
- g. *Promover la creación de nuevos posgrados, según las necesidades del país y la región*
- h. *Promover la internacionalización de los estudios de posgrado del ITCR, así como su vinculación con la sociedad costarricense*

ARTÍCULO 6. De las funciones de la Dirección de Posgrados

- a. *Tramitar de manera conjunta con los programas de posgrados la gestión de la admisión, matrícula y graduación de todos los programas de posgrados.*
- b. *Proponer al Consejo de Posgrados un mecanismo y determinación del costo del crédito y la estructura de costos.*
- c. *Apoyar a los programas de posgrados en su gestión financiera y administrativa.*
- d. *Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Campus local o Centro Académico y el Consejo de Dirección de Posgrados, en lo que le corresponda.*
- e. *Administrar un fondo de becas de estudios de posgrados, en el marco de lo dispuesto por el Consejo de Dirección de Posgrados*

...”

26. El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“...

Artículo 5. De la Dirección de Investigación

Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la investigación en el ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Investigación

Tiene como funciones las siguientes:

- a. *Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de investigación, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*
- b. *Proponer al Consejo de Investigación y Extensión, por medio de la Dirección los mecanismos de reconocimiento a la producción académico tanto individual como grupal en el campo de la investigación.*
- c. *Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de investigación.*
- d. *Gestionar el presupuesto anual para el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación.*
- e. *Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de investigación, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con la Dirección de Cooperación, cuando corresponde.*
- f. *Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la investigación y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.*
- g. *Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen Persona Investigadora Consolidada.*
- h. *Fomentar la capacitación de la comunidad de personas investigadoras.*
- i. *Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la investigación.*
- j. *Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la investigación.*
- k. *Promover la integración de la investigación con la docencia, la extensión y la vinculación con la sociedad.*
- l. *Proponer al CIE la calendarización de los procesos de investigación.*
- m. *Fortalecer la internacionalización de la investigación en coordinación con las demás instancias de la VIE.*
- n. *Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.*

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Investigación

La persona directora será nombrada por la rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de la VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Investigación.

...”

27. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión ordinaria No. 394 del 12 de diciembre de 2023, dictaminó lo siguiente:

“Resultando que

1. En la sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta 3-1, la cual contemplaba siete puntos, de los cuales en el último se le encomienda al Consejo Institucional lo siguiente:
“Valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.”
2. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023 respecto a la propuesta 3-1 fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.
3. El Directorio de la AIR trasladó al Consejo Institucional, mediante oficio DAIR-184-2023 del 29 de setiembre de 2023, los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023.
4. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:
*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.
La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*
5. El artículo 10 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:
*“Artículo 10. De las dependencias que realizan investigación y extensión
La investigación y la extensión serán gestadas y ejecutadas en las instancias académicas, con la coadyuvancia de la VIE. Las actividades, así como los proyectos de investigación y extensión podrán ser ejecutados por las instancias académicas directamente o por medio de programas, laboratorios o centros de investigación y extensión cuando existan.”*
6. Mediante oficio DP-129-2023 con fecha 17 de noviembre de 2023, el Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado DP-11-2023, con fecha 16 de noviembre de 2023, artículo 8:
“Aprobación del pronunciamiento sobre la incorporación de la representación de la Dirección de Posgrados en la conformación de la AIR”, el cual señala lo siguiente:

“RESULTANDO QUE:

1. La Asamblea Institucional Representativa en sesión ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023 acordó la modificación de los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 e inclusión de un artículo 51 bis y transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas.
2. El acuerdo fue publicado en la Gaceta No. 1142 del 3 de octubre del 2023.
3. El punto 7 del acuerdo tomado por la AIR indica lo siguiente:
“Solicitar al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.”

CONSIDERANDO QUE:

Sobre las funciones de la AIR:

1. *La Asamblea Institucional Representativa constituye, junto con la Asamblea Institucional Plebiscitaria, la máxima autoridad del Instituto y representa, en su seno, a toda la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. De acuerdo con el Estatuto Orgánico, corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones, entre otras:*
 - a. *Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes de Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno*
 - b. *Velar porque la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia*
 - c. *Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico, así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa*
 - d. *Fijar los procedimientos para tramitar tanto las solicitudes de modificación e interpretación del Estatuto Orgánico que sean sometidas a su consideración, así como para llevar a cabo la reforma total del mismo*

Sobre la investigación y su relación con posgrados:

2. *Según el Modelo Académico del ITCR: “En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica.”*
3. *En el Modelo Académico del ITCR, se caracteriza a la investigación por: “Su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado”.*
4. *Por tanto, los programas de posgrados son los que potencian en mayor grado la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico del ITCR.*

Sobre la Dirección y el Consejo de Posgrados:

5. *La Dirección de Posgrados es una entidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
6. *El objetivo general de la Dirección de Posgrados es articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del ITCR.*
7. *Una de las principales funciones de la Dirección es la estrecha relación con el Consejo de Posgrado, que cuenta con 22 programas de posgrado, 19 con grado de maestría y 3 con grado de doctorado. 19 programas pertenecen en forma exclusiva al Instituto Tecnológico de Costa Rica y 3 programas son coordinados con universidades públicas del país, los cuales son el Programa Doctoral DOCINADE (UNA-UNED), el Doctorado en Ingeniería (UCR) y la Maestría en Salud Ocupacional (UNA). El DOCINADE se encuentra acreditado por la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados. Los programas de la Unidad de posgrados de computación: ciencias de la computación y Gerencia de la Tecnología de la Información están acreditados por el SINAES. De las 19 maestrías, seis cuentan con doble modalidad: académica y profesional; el resto son profesionales. Un 73% de los programas se encuentran administrados financieramente por medio de la FUNDATEC incluyendo al Doctorado en Dirección de empresas. Actualmente se cuenta con alrededor de 1700 estudiantes de posgrado en el ITCR.*
8. *Según datos del SIGI del 2022, el posgrado con mayor cantidad de estudiantes es la Maestría en Administración de Empresas con 635 estudiantes seguido de la Maestría de Gerencia de Proyectos con 308, las*

Maestrías en Computación con 182 estudiantes incluyendo sus dos énfasis en Sistemas de Información y en Ciencias de la Computación. Estos cuatro programas representan alrededor del 65% de la población estudiantil de posgrados. Por favor, nótese que estos programas en realidad tienen un tamaño mayor que algunas Escuelas en el ITCR.

Sobre la representación de la Dirección de Posgrado en la AIR:

9. *Actualmente la Dirección de Posgrado no cuenta con representación en el AIR. Esto implica que el Consejo de Posgrado como órgano que potencia en mayor grado la actividad fundamental del ITCR no cuenta con representación directa ante la máxima autoridad que regula las políticas generales y los ejes de conocimiento del ITCR.*
10. *Dada la cantidad de unidades y áreas académicas que conforman el Consejo de Posgrado, así como el gran tamaño de algunas de ellas en términos de estudiantes y profesores, se considera que la representación de la Dirección de Posgrados en la AIR debería estar compuesta por varias personas que sean nombradas internamente por el Consejo de Posgrado.*
11. *Teniendo como referencia que las Escuelas cuentan con una representación en la AIR de 1 persona por cada 6 tiempos completos y considerando que el Consejo de Posgrados comprende 22 programas de posgrado que cuentan con su respectivo coordinador(a), se considera razonable que la Dirección de Posgrado cuente con al menos 3 representantes en la AIR.*

Por lo anterior:

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Institucional la incorporación de al menos 3 personas integrantes del Consejo de Posgrado como representantes de la Dirección de Posgrado, en la propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, según el punto 7 del acuerdo tomado por la AIR en sesión AIR-107-2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. *Según lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Corresponde al Consejo Institucional realizar las acciones que sean necesarias para atender lo acordado por la Asamblea Institucional Representativa en el marco de lo trasladado por el Directorio de la AIR mediante el oficio DAIR-184-2023.*
3. *El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala a la docencia, la investigación y la extensión como las actividades sustantivas.*
4. *Como lo señala el acuerdo del Consejo de Posgrado tomado en la sesión DP-11-2023, los posgrados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica son una actividad fundamental que potencia la investigación a nivel institucional. Además, a pesar de que a la Dirección de Posgrado le corresponde coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado, no cuenta con una representación propia en la Asamblea Institucional Representativa.*
5. *El acuerdo del Consejo de Posgrado tomado en la sesión DP-11-2023 es omiso en considerar que las personas coordinadoras de los programas de posgrado y las personas profesoras que trabajan en ellos cuentan con representación ante la Asamblea Institucional Representativa a través de la Escuela a la que pertenecen.*
6. *La docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se imparte a nivel de pregrado, grado y posgrado.*
7. *La Vicerrectoría de Investigación y Extensión cuenta con Direcciones, de las cuales tres se dedican a gestionar y apoyar las labores sustantivas del Instituto que se realiza desde las instancias académicas: la docencia a nivel de posgrado, la investigación y la extensión.*

8. *A la Dirección de Posgrados le corresponde articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del ITCR.*
9. *La Dirección de Investigación es la instancia encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
10. *A la Dirección de Extensión le corresponde administrar los procesos asociados a la gestión de la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
11. *Si bien es cierto el acuerdo tomado en la AIR-107-2023 en relación con las Áreas Académicas solicitaba al Consejo Institucional valorar la pertinencia de presentar una propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa para que en la conformación de esa Asamblea se incluyera representación de la Dirección de Posgrados, el análisis se extendió a la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación, al ser también instancias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión responsables de gestionar y apoyar labores sustantivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se desarrollan desde los Departamentos Académicos y como tales es de suma importancia que participen en la toma de decisiones de la máxima autoridad institucional.*
12. *Según el artículo 139 del Estatuto Orgánico las modificaciones del Estatuto Orgánico referidas a la integración de la Asamblea Institucional son competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional someter a consulta ante la comunidad institucional, el Consejo de Docencia y el Consejo de Investigación y Extensión la propuesta adjunta de modificación del Estatuto Orgánico para que se considere la representación de la Dirección de Posgrado, Dirección de Investigación y Dirección de Extensión en la conformación de esa Asamblea a través de las personas que ejercen esas direcciones.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la pertinencia de elevar una propuesta a la Asamblea Institucional Representativa para que se modifique el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se contemple la participación, como asambleísta, de la persona que ejerce la Dirección de Posgrado, según lo establecido en el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en su sesión AIR-107-2023.
2. El análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico le llevó a considerar no solamente la representación de la Dirección de Posgrado en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, por medio de la persona que ejerce esa dirección, sino también de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión, en tanto las tres se encargan de dirigir actividades sustantivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. El pleno del Consejo Institucional acoge el dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico, por cuanto permite emprender acciones para ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea Institucional Representativa.

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta ante la comunidad institucional, el Consejo de Docencia y el Consejo de Investigación y Extensión, por un periodo de 15 días hábiles, la propuesta adjunta de modificación del Estatuto Orgánico, para que se considere la representación de la Dirección de Posgrado, la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión en la conformación de esa Asamblea, a través de las personas que ejercen esas direcciones.
- b. Indicar que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final.

ACUERDO FIRME

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL RE PRESENTATIVA	
<p style="text-align: center;">PROPUESTA BASE</p> <p>Propuesta de modificación del inciso e del artículo 6 y el inciso f del artículo 9 del Estatuto Orgánico para que las personas que ejercen la Dirección de Posgrado, la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión sean integrantes de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y Asamblea Institucional Representativa</p> <p>Sesión Ordinaria AIR-1XX-202X, X Semestre 202X</p> <p>Etapa: Procedencia</p>	No.#

RESUMEN

La presente propuesta se origina en el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, en la cual se aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó un artículo 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En el punto 7 de la parte resolutive de este acuerdo se solicitó al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.

Producto de ese análisis realizado por el Consejo Institucional, se propone a la Asamblea Institucional Representativa modificar el inciso e del artículo 6 y el inciso f del artículo 9 del Estatuto Orgánico, para que las personas que ejercen la Dirección de Posgrado, la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión sean integrantes de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y de la Asamblea Institucional Representativa.

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 84, lo siguiente:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.”

4. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia:** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

3. **Investigación:** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
 4. **Extensión y acción social:** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
 5. **Gestión institucional:** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto”*
5. Según señala el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, “la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa”.
 6. Según el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Plebiscitaria está conformada de la siguiente manera:
 - a. *Los miembros del Consejo Institucional*
 - b. *El Auditor*
 - c. *Los Vicerrectores, los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos*
 - d. *Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral*
 - e. *Los Directores de Departamento y los Directores de Centros de Investigación con-solidados*
 - f. *Todos los profesores del Instituto, nombra-dos por tiempo indefinido y con una jor-nada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria*
 - g. *Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio de-berán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a 5/12 del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo*
 - h. *Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las 5/12 partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno*
 - i. *Todos los funcionarios administrativos del Instituto y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.*

El Auditor y el Subauditor interno, así como los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir al Rector y a los miembros del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.”

7. De conformidad con el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, le corresponden a la Asamblea Institucional Plebiscitaria las siguientes funciones:
- a. Elegir a los miembros del Consejo Institucional que le competen*
 - b. Elegir al Rector*
 - c. Revocar, a solicitud de la Asamblea Institucional Representativa o del Consejo Institucional, por causas graves o que hicieren perjudicial la permanencia en sus cargos, el nombramiento de los miembros del Consejo Institucional que le competen y del Rector. La decisión para este efecto deberá ser tomada por el voto afirmativo de un mínimo de 2/3 del total de la Asamblea Institucional Plebiscitaria calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Se exceptúa de este cálculo al Auditor interno, al Subauditor interno y a los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna.*
 - d. Decidir, mediante votación, sobre la materia que le someta la Asamblea Institucional Representativa o el Consejo Institucional. Para que las votaciones sean válidas deberá votar, al menos, el 40% del total de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, calculado según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Los acuerdos se tomarán por el voto afirmativo de más de la mitad de los votos emitidos, calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico. Se exceptúa de este cálculo al Auditor interno, al Subauditor interno y a los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna.”*
8. Según el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Representativa está conformada de la siguiente manera:
- a. Los miembros titulares y suplentes del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
 - b. Los miembros del Consejo Institucional.*
 - c. El Auditor interno y el Subauditor interno, quienes participarán, con voz pero sin voto, cumpliendo funciones de asesoría y de advertencia, en el ámbito de su competencia, por lo que no formará parte del padrón ni se tomará en cuenta para establecer el quórum, ni para sesionar ni para tomar acuerdos.*
 - d. Los Vicerrectores, los Directores de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos*
 - e. Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral*
 - f. Los directores de departamento y directores de Centros de Investigación consolidados*
 - g. Un profesor por cada equivalente a seis tiempos completos de profesor.*
 - h. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa*
 - i. Una representación de funcionarios administrativos correspondiente al 15% del total de miembros de la Asamblea Institucional Representativa*
 - j. Cinco egresados del Instituto, quienes no serán considerados como parte del total de la Asamblea para el cálculo de las representaciones estudiantil y de funcionarios administrativos”*
9. Según el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Representativa tiene las siguientes funciones:
- a. Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes del Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno.*
 - b. Velar porque la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia*

- c. *Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa*
- d. *Fijar los procedimientos para tramitar tanto las solicitudes de modificación e interpretación del Estatuto Orgánico que sean sometidas a su consideración así como para llevar a cabo la reforma total del mismo*
- e. *Definir las potestades del Consejo Institucional así como los límites del ámbito de su competencia*
- f. *Conocer y resolver sobre las apelaciones a las resoluciones del Consejo Institucional, excepto las relativas a materia de contratación administrativa*
- g. *Someter a la Asamblea Institucional Plebiscitaria los asuntos que considere necesarios, para su pronunciamiento*
- h. *Crear o suprimir Campus Tecnológicos previa consulta al Consejo Institucional*
- i. *Aprobar o modificar sus propios reglamentos*
- j. *Convocar por lo menos cada cinco años el Congreso Institucional*
- k. *Nombrar y remover a la Comisión Organizadora del Congreso Institucional, con excepción de los representantes estudiantiles*
- l. *Aprobar los ejes temáticos del Congreso Institucional*
- m. *Aprobar el Reglamento del Congreso Institucional*
- n. *Modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional*
- o. *Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado*
- p. *Actuar como Foro Institucional*
- q. *Conocer otros asuntos que le sometan el Consejo Institucional, el Rector, o sus miembros, según el reglamento respectivo.*
- r. *Llamar a rendición de cuentas a cualquiera de las instancias de la Institución cuando lo considere conveniente*
- s. *Aprobar y modificar el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*

10. El artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea

jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.”

11. El artículo 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contempla, dentro de las funciones de la persona Vicerrectora de Docencia las siguientes:
 - a. *Procurar la eficiencia de la labor docente y velar por su vinculación con la investigación y la extensión.*
 - ...
 - d. *Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa recomendación del Consejo de Docencia o del Consejo de Posgrado, según corresponda.*
 - e. *Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.*
 - ...”
12. El artículo 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contempla dentro de las funciones de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión: “a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto.”
13. El artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las Áreas Académicas de Posgrado tienen “el fin de desarrollar programas académicos de postgrado. Estará adscrita a la Dirección de Postgrado.”
14. Según el artículo 50 bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado “estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado”.
15. Según el artículo 50 bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la persona coordinadora de un Área Académica de Posgrado tiene entre sus funciones ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Dirección de Posgrado, presentar ante esta Dirección un informe semestral de labores y servir como medio de comunicación entre el Área Académica, las Direcciones de las Escuelas involucradas en ella y la Dirección de Posgrado.
16. Según el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, una Unidad creada vía convenio es aquella “creada vía convenio(s) específico(s) entre el ITCR y otra(s) universidad(es) para desarrollar programas académicos compartidos, en los que el cuerpo de profesores esté compuesto por miembros de las instituciones participantes en tales convenios y aquellos docentes con más de medio tiempo en el programa. Esta podrá estar adscrita a la Dirección de Posgrado”.
17. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento,

dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

18. Según el artículo 70 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Dirección de Posgrados cuenta con un Consejo de Posgrado, el cual está conformado de la siguiente manera:

- a. La persona que ejerce la Dirección de Posgrados, quien preside.*
- b. El Vicerrector (a) de Docencia o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- c. El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- d. Las personas que ejercen las coordinaciones de las unidades internas de posgrado de aquellas escuelas que cuenten con programas de posgrado.*
- e. Las personas que ejercen las coordinaciones de las áreas académicas de posgrado.*
- f. Las personas que ejercen las coordinaciones de unidades desconcentradas con programas de posgrado a su cargo.*
- g. Un representante estudiantil que curse estudios de posgrado, nombrado por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*

El representante estudiantil contará con un suplente que no contará para el cálculo del quórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.”

19. El artículo 10 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“La investigación y la extensión serán gestadas y ejecutadas en las instancias académicas, con la coadyuvancia de la VIE. Las actividades, así como los proyectos de investigación y extensión podrán ser ejecutados por las instancias académicas directamente o por medio de programas, laboratorios o centros de investigación y extensión cuando existan.”

20. En la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en relación con la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó un artículo 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El punto 7 de la parte resolutive de este acuerdo señala lo siguiente:

“7. Solicitar al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado.”

21. El artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que las modificaciones del Estatuto Orgánico referidas a la integración de la Asamblea Institucional son competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

22. El artículo 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”

23. El artículo 144 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico solicitadas a la Asamblea Institucional Representativa deberán ser discutidas y votadas por ésta en dos sesiones realizadas en un lapso no menor a cuatro meses, conforme al siguiente procedimiento:

a. En la primera sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar la procedencia del proyecto de reforma o interpretación

b. De aprobarse su procedencia, el proyecto de reforma o interpretación pasa a ser estudiado por una Comisión de análisis, cuyos integrantes serán designados por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la AIR, salvo en el caso de los representantes estudiantiles, que serán designados por el órgano estudiantil competente.

c. La Comisión de análisis deberá entregar al Directorio, dentro del plazo definido por éste, un dictamen que contenga la propuesta de reforma o interpretación, el cual será entregado a los asambleístas para ser sometido a discusión y a votación en la siguiente sesión conforme a lo establecido en el cronograma de la Asamblea Institucional Representativa

d. En la segunda sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar el dictamen de la Comisión de análisis así como las mociones de fondo relacionadas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”

24. Según el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional y actualizado en el IV Congreso Institucional:

- “El Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera.”
- “En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.”

- La investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se caracteriza, entre otros aspectos, por “su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado”.
 - El marco orientador de las acciones para la investigación incluye:
 - “a. Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.”
 - “d. Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.”
 - “e. Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.”
 - “El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática”.
 - “La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.”
 - Dentro del marco orientador de las acciones para la extensión se encuentra:
 - “d. Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad”
 - “e. Desarrollar la extensión en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y extensión y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.”
 - “El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a los estudios de posgrado como una actividad académica de alto nivel que permite una mayor generación y transferencia de conocimiento.”
 - Los estudios de posgrado en el Instituto se caracterizan, entre otras cosas, por “su fuerte orientación a la investigación.”
 - Dentro del marco orientador de las acciones para los estudios de posgrado en el Instituto se encuentra “a. Contar con una unidad académica que regule y administre todas las actividades de posgrados y todos los grados académicos superiores al nivel de licenciatura”.
- 25.** El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:
- “...
Artículo 5. Dirección de Extensión
Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la extensión en el ITCR.
Artículo 6. Funciones de la Dirección de Extensión
Tiene como funciones las siguientes:
- a. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de extensión, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*
 - b. Proponer al CIE, por medio de la persona que ejerce la dirección, los mecanismos de reconocimiento a la producción académica tanto individual como grupal en el campo de la extensión*

- c. Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de extensión.
- d. Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de extensión, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con las otras instancias de la VIE, cuando corresponda.
- e. Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la extensión y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.
- f. Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen de Extensionista Consolidado.
- g. Fomentar la capacitación de la comunidad de extensionistas.
- h. Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la extensión
- i. Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la extensión.
- j. Promover la integración de la extensión con la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.
- k. Proponer al CIE la calendarización de los procesos de extensión.
- l. Fortalecer la internacionalización de la extensión y en coordinación con las instancias de la VIE
- m. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Extensión

Es la persona nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión, encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Extensión.

...”

26. El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“...

ARTÍCULO 3. Del propósito de la Dirección de Posgrados

La Dirección de Posgrados es una entidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. Del objetivo general de la Dirección de Posgrados

El objetivo general de la Dirección de Posgrados es articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del ITCR.

ARTÍCULO 5. De los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados

Los objetivos específicos de la Dirección de Posgrados son los siguientes:

- a. Establecer un proceso coordinado de gestión de admisión, matrícula, evaluación y graduación de los distintos programas de posgrado del ITCR, en función de la normativa y el calendario institucional.
- b. Establecer un mecanismo coordinado de evaluación financiera y determinación del costo del crédito, para apoyar a los posgrados en su gestión financiera y administrativa.
- c. Establecer un programa continuo de divulgación de las actividades, resultados y procesos de admisión y matrícula de los programas de posgrado.
- d. Presentar al Consejo de Estudios de Posgrado la creación, modificación o eliminación de programas de modalidad académica y profesional, que se tiene los avales de las unidades que lo presentan, para su posterior trámite ante el Consejo Institucional
- e. Administrar el fondo consolidado de becas para estudiantes de posgrados.
- f. Procurar la consecución de los recursos necesarios para asegurar los procesos de autoevaluación, por la acreditación y reacreditación nacional e internacional de los programas de posgrados

- g. Promover la creación de nuevos posgrados, según las necesidades del país y la región*
- h. Promover la internacionalización de los estudios de posgrado del ITCR, así como su vinculación con la sociedad costarricense*

ARTÍCULO 6. De las funciones de la Dirección de Posgrados

- a. Tramitar de manera conjunta con los programas de posgrados la gestión de la admisión, matrícula y graduación de todos los programas de posgrados.*
- b. Proponer al Consejo de Posgrados un mecanismo y determinación del costo del crédito y la estructura de costos.*
- c. Apoyar a los programas de posgrados en su gestión financiera y administrativa.*
- d. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Campus local o Centro Académico y el Consejo de Dirección de Posgrados, en lo que le corresponda.*
- e. Administrar un fondo de becas de estudios de posgrados, en el marco de lo dispuesto por el Consejo de Dirección de Posgrados*

...”

27. El Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

“...

Artículo 5. De la Dirección de Investigación

Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la investigación en el ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Investigación

Tiene como funciones las siguientes:

- a. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de investigación, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*
- b. Proponer al Consejo de Investigación y Extensión, por medio de la Dirección los mecanismos de reconocimiento a la producción académico tanto individual como grupal en el campo de la investigación.*
- c. Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de investigación.*
- d. Gestionar el presupuesto anual para el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación.*
- e. Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de investigación, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con la Dirección de Cooperación, cuando corresponde.*
- f. Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la investigación y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.*
- g. Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen Persona Investigadora Consolidada.*
- h. Fomentar la capacitación de la comunidad de personas investigadoras.*
- i. Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la investigación.*
- j. Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la investigación.*
- k. Promover la integración de la investigación con la docencia, la extensión y la vinculación con la sociedad.*
- l. Proponer al CIE la calendarización de los procesos de investigación.*
- m. Fortalecer la internacionalización de la investigación en coordinación con las demás instancias de la VIE.*

n. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Investigación

La persona directora será nombrada por la rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de la VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Investigación.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
2. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala a la docencia, la investigación y la extensión como las actividades sustantivas del Instituto.
3. La docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se imparte a nivel de pregrado, grado y posgrado.
4. Los posgrados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica son una actividad fundamental que potencia la investigación a nivel institucional. Además, a pesar de que a la Dirección de Posgrado le corresponde coordinar y proponer los procesos y normativas necesarios que regulen los estudios de posgrado, no cuenta con una representación propia en la Asamblea Institucional Representativa.
5. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión cuenta con Direcciones, de las cuales tres se dedican a gestionar y apoyar las labores sustantivas del Instituto que se realizan desde las instancias académicas: la docencia a nivel de posgrado, la investigación y la extensión.
6. A la Dirección de Posgrado le corresponde articular los procesos de gestión administrativa, académica, de calidad, de investigación y de promoción de los programas de estudios de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. La Dirección de Investigación es la instancia encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
8. A la Dirección de Extensión le corresponde administrar los procesos asociados a la gestión de la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. Si bien es cierto el acuerdo tomado en la AIR-107-2023 en relación con las Áreas Académicas solicitaba al Consejo Institucional valorar la pertinencia de presentar una propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa para que en la conformación de esa Asamblea se incluyera representación de la Dirección de Posgrados, el análisis realizado por ese Consejo se extendió a la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación, al ser también instancias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, responsables de gestionar y apoyar las labores sustantivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se desarrollan desde los Departamentos Académicos, por lo que es de suma importancia que las personas que ejercen esas direcciones participen en la toma de decisiones de la máxima autoridad institucional.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- a. Reformar el inciso e del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea:
Artículo 6
La Asamblea Institucional Plebiscitaria está integrada de la siguiente manera:
(...)
e. Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, Dirección de Investigación, Dirección de Extensión, Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.
(...)
- b. Reformar el inciso f del artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea:
Artículo 9

La Asamblea Institucional Representativa está integrada por:

(...)

- f. Las personas que ejercen las Direcciones de Departamentos, Dirección de Investigación, Dirección de Extensión, Dirección de Posgrados y Direcciones de Centros de Investigación consolidados.

(...)

Proponente:	Consejo Institucional
Persona defensora:	Persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico
Personas designadas para conciliar:	Personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3345.

ARTÍCULO 12. Cambio del nombre de la “Dirección de Cooperación” por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales” y ajustes reglamentarios correspondientes (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Cambio del nombre de la “Dirección de Cooperación” por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales” y ajustes reglamentarios correspondientes, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...”

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales

que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

4. Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, realizó el siguiente planteamiento:

“El proceso de globalización que se viene gestando desde la década de los años 90 del siglo pasado, trajo consigo el concepto de internacionalización, entendiéndose ésta como “El proceso de integrar una dimensión internacional dentro de la investigación, la enseñanza y las funciones de servicio de una institución de educación superior” (Knight, 2005, p7).

Es así como las Instituciones de Educación Superior (IES) implementan estrategias para darse a conocer en el ámbito internacional, a través de diferentes modalidades: firma de convenios internacionales, programas de movilidad académica y estudiantil, programas internacionales, participación en proyectos y redes de investigación, docencia, extensión y de gestión administrativa, acreditación y calidad, homologación; internacionalización del currículo, entre otros.

El nombre asignado a la “Dirección de Cooperación” fue acuñado en un momento histórico en el cual su actividad central se basaba en la suscripción de convenios y la identificación de entes de cooperación externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en las Políticas Generales y en las Políticas Específicas del periodo 2016-2021 llevaron, como una respuesta natural, a que la Dirección de Cooperación fortaleciera paulatinamente la gestión de los asuntos internacionales.

La Política General No. 3, aprobada en su momento en la sesión extraordinaria de AIR-96-2019, y publicada en la Gaceta Número 555-2019, establecía lo siguiente:

... 3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del Emprededurismo [sic] en los programas académicos.

Y las Políticas Específicas 3.1 y 7.2 señalaban que:

3.1. Se impulsarán los procesos de internacionalización académica, tendientes al fortalecimiento de los programas académicos, la generación de nuevas oportunidades de aprendizaje y el dominio de una segunda lengua.

7.2 Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial

Tenemos, además, que el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025 (PLANES 2021-2025), incluye entre sus estrategias las siguientes:

- FE. Impulsar la internacionalización en el marco del sistema interuniversitario estatal, por medio de la meta 2.4.2 Promover alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos académicos conjuntos en vinculación con las áreas sustantivas de las universidades. Vinculada a su vez con la estrategia EI.2.1. Fomentar la integración de la investigación con la docencia y la extensión, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.*
- GS. Fomentar la participación en actividades de movilidad académica y estudiantil en ámbitos nacionales e internacionales, por medio de las metas 1.5.2 Incentivar la participación de personas-funcionarias en actividades de movilidad internacional, según región en el periodo y la meta 1.5.3 Incentivar la participación de personas funcionarias en actividades de movilidad nacional, según región en el periodo. Vinculada a su vez con la estrategia EI.2.2. Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.*

Por razones como las señaladas resulta fundamental la tramitación de convenios nacionales e internacionales, la implementación de los programas de movilidad tanto académica como estudiantil en todas sus modalidades, la creación de programas internacionales, así como el apoyo y seguimiento a investigadores y funcionarios en la presentación de propuestas e iniciativas a entes financiadores externos y participación en convocatorias internacionales principalmente.

Es en el marco de esta visión institucional e internacional, y del quehacer de la Dirección de Cooperación que el equipo de esa Dirección ha manifestado la conveniencia y la necesidad de modificar el nombre porque de acuerdo con las tendencias internacionales el término "Dirección de Cooperación" no es un reflejo de las funciones que realiza esa dependencia y dificulta la identificación de la dirección a personas externas a la institución.

Como evidencia del nombre que se utiliza en otras universidades para dependencias que desarrollan labores similares a las que atiende la Dirección de Cooperación, y con las que se han realizado trabajos conjuntos en el pasado reciente, se pueden citar las siguientes:

- *Universidad de Alicante: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales*
- *Universidad de Costa Rica: Oficina de Asuntos Internacionales*
- *Virginia Tech: International Affairs Office*
- *Universidad de Saarland: International Office*
- *Universidad de Guadalajara: Dirección General de Cooperación e Internacionalización*
- *Universidad Politécnica de Valencia: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación*
- *Universidad de Amsterdam: International Study Programs*
- *Universidad Karel de Grotte, Bélgica: International Office*
- *Universidad del Litoral, Argentina: Secretaría de Relaciones Internacionales*
- *Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León: Vicerrectoría de Relaciones Externas*

Con base en lo anterior solicito al Consejo Institucional tramitar y aprobar una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico, de manera que la mención de "Dirección de Cooperación" se sustituya por "Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales", quedando el texto del artículo 70 con la siguiente redacción:

"Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión."

5. En la reunión ordinaria No. 387 de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el martes 5 de setiembre de 2023, se brindó audiencia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación, para conversar sobre la propuesta presentada para cambiar el nombre a esta Dirección. Como resultado de esta audiencia, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó realizar consultas a la Oficina de Planificación Institucional y a la Oficina de Asesoría Legal sobre el tema, en particular, que se refirieran a la posibilidad de realizar una modificación al artículo 70 del Estatuto Orgánico, de modo que se hable de forma

genérica de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), sin incluir de forma explícita sus nombres.

6. Mediante oficio SCI-783-2023 del miércoles 6 de setiembre de 2023, se realizó consulta a la Oficina de Planificación Institucional en la cual se solicitó pronunciarse sobre el cambio de nombre solicitado para la Dirección de Cooperación, en particular sobre eventuales implicaciones que tendría ese cambio de nombre y en relación con las funciones que desarrolla esta instancia según la normativa existente.
7. Mediante oficio OPI-286-2023, con fecha 28 de setiembre de 2023, la Oficina de Planificación Institucional respondió la consulta planteada en la que señala:

(...)

3.1. De la justificación del cambio de nombre

De parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se presentan las siguientes justificaciones para el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación:

El nombre asignado a la "Dirección de Cooperación" fue acuñado en un momento histórico en el cual su actividad central se basaba en la suscripción de convenios y la identificación de entes de cooperación externa.

Se indica que en las Políticas Generales 2016-2021 y las Políticas Específicas a la fecha llevaron a que la Dirección de Cooperación a fortalecer de manera paulatina la gestión de los asuntos internacionales.

La Política General No. 3, establece:

*"3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, **los procesos de internacionalización** y la consolidación del Emprededurismo en los programas académicos." (la negrita es nuestra)*

Además, se considera lo estipulado en el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025 (PLANES 2021-2025), que incluye entre sus estrategias las siguientes:

FE. Impulsar la internacionalización en el marco del sistema interuniversitario estatal, por medio de la meta 2.4.2 Promover alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos académicos conjuntos en vinculación con las áreas sustantivas de las universidades. Vinculada a su vez con la estrategia El.2.1. Fomentar la integración de la investigación con la docencia y la extensión, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.

GS. Fomentar la participación en actividades de movilidad académica y estudiantil en ámbitos nacionales e internacionales, por medio de las metas 1.5.2 Incentivar la participación de personas-funcionarias en actividades de movilidad internacional, según región en el periodo y la meta 1.5.3 Incentivar la participación de personas funcionarias en actividades de movilidad nacional, según región en el periodo. Vinculada a su vez con la estrategia El.2.2. Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC. (el subrayado es nuestro)

Resulta fundamental la tramitación de convenios nacionales e internacionales, la implementación de los programas de movilidad tanto académica como estudiantil en todas sus modalidades, la creación de programas internacionales, así como el apoyo y seguimiento a investigadores y funcionarios en la presentación de propuestas e iniciativas a entes financiadores externos y participación en convocatorias internacionales principalmente.

Es en el marco de esta visión institucional e internacional, y del quehacer de la Dirección de Cooperación [...] de acuerdo con las tendencias internacionales el término "Dirección de Cooperación" no es un reflejo de las funciones que realiza esa dependencia y dificulta la identificación de la dirección a personas externas a la institución.

(...)

3.4. De los cambios en la normativa institucional

Es importante mencionar que el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación conlleva la modificación de la siguiente normativa general y específica:

Estatuto Orgánico del ITCR	
<i>Actual</i>	<i>Propuesto</i>
Artículo 70	Artículo 70 *
<p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”</p>	<p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.</p>
Reglamento de reconocimiento de gastos de representación institucional	
ARTÍCULO 2	ARTÍCULO 2
<p>Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida “Gastos de Representación Institucional”, son los que a continuación se detallan:</p> <p>a. Rector/a b. Director/a de Campus Tecnológico Local</p> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3261, Artículo 12 del 28 de abril del 2022. Publicado en fecha 2 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 904-2022 de fecha 2 de mayo del 2022.</p> <p>c. Director/a de Centro Académico d. Vicerrectores/as e. Director(a) de la Secretaría del Consejo Institucional f. Director/a de Cooperación g. Director/a de Proyectos h. Directores de Escuela o Departamento i. Director de Posgrado j. Coordinadores de áreas académicas</p> <p>Artículo modificado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3011, Artículo 13, del 01 de marzo de 2017. Publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.459 del 09 de marzo del 2017.</p>	<p>Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida “Gastos de Representación Institucional”, son los que a continuación se detallan:</p> <p>a. Rector/a b. Director/a de Campus Tecnológico Local</p> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3261, Artículo 12 del 28 de abril del 2022. Publicado en fecha 2 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 904-2022 de fecha 2 de mayo del 2022.</p> <p>c. Director/a de Centro Académico d. Vicerrectores/as e. Director(a) de la Secretaría del Consejo Institucional f. Director/a de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales g. Director/a de la Dirección de Investigación** h. Directores de Escuela o Departamento i. Director de la Dirección de Posgrado j. Coordinadores de áreas académicas</p> <p>Artículo modificado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3011, Artículo 13, del 01 de marzo de</p>

	2017. Publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.459 del 09 de marzo del 2017.
Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica	
Artículo 9	
Cada año a partir de la fecha de firma del convenio o addendum, el coordinador(a) deberá presentar a la Dirección de Cooperación, informes anuales sobre las actividades desarrolladas, los cuales deben incluir una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y sus indicadores...	Cada año a partir de la fecha de firma del convenio o addendum, el coordinador(a) deberá presentar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales , informes anuales sobre las actividades desarrolladas, los cuales deben incluir una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y sus indicadores...
Artículo 10	
Al finalizar la vigencia de todo convenio o addendum el coordinador(a) deberá presentar ante la Dirección de Cooperación una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, el beneficio institucional, el eventual beneficio para el país y para el campo de acción, el cual debe contar con la aprobación del Consejo de Rectoría, de Vicerrectoría, de centro académico, de escuela ó área académica, según corresponda...	Al finalizar la vigencia de todo convenio o addendum el coordinador(a) deberá presentar ante la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, el beneficio institucional, el eventual beneficio para el país y para el campo de acción, el cual debe contar con la aprobación del Consejo de Rectoría, de Vicerrectoría, de Centro Académico, de escuela ó área académica, según corresponda... Nota. No se indica director de Campus Tecnológico Local
Artículo 13	
La Dirección de Cooperación mantendrá un registro actualizado y accesible a la comunidad institucional de todos los convenios nacionales e internacionales, anexos y adenda vigentes y, renovaciones o derogatorias y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos...	La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales mantendrá un registro actualizado y accesible a la comunidad institucional de todos los convenios nacionales e internacionales, anexos y adenda vigentes y, renovaciones o derogatorias y mantendrá en la <u>red electrónica institucional</u> la información actualizada sobre éstos... Nota. Página Web
Artículo 14	
Serán funciones de las diferentes instancias institucionales las siguientes: ... c. CONSEJO DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA, CAMPUS TECNOLÓGICO, CENTRO ACADÉMICO, ESCUELA O ÁREA ACADÉMICA: Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3236, Artículo 8 del 29 de setiembre del 2021. Publicado en fecha 30 de setiembre del 2021 mediante la Gaceta	

<p>Número 822-2021 de fecha 30 de setiembre del 2021.</p>	
<p>Avalar la propuesta de los convenios, anexos, adenda, renovación o rescisión y el inicio del proceso de formalización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la Dirección de Cooperación la propuesta, anexos, adenda, renovación o rescisión de los convenios, con el respectivo acuerdo. Contará con un tiempo máximo de quince días hábiles para atender las funciones 1 y 2. 2. Conocer los informes anuales, parciales solicitados en el convenio y final del convenio y las adenda. 3. Enviar a la Dirección de Cooperación todos los informes que le corresponda conocer según el inciso anterior, con su respectivo acuerdo. 4. ... <p>Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación.</p>	<p>Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales la propuesta, anexos, adenda, renovación o rescisión de los convenios, con el respectivo acuerdo. Contará con un tiempo máximo de quince días hábiles para atender las funciones 1 y 2.</p> <p>...</p> <p>Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales todos los informes que le corresponda conocer según el inciso anterior, con su respectivo acuerdo</p> <p>...</p> <p>Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.</p>
<p>e. DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE:</p> <p>Emitir una certificación de cada convenio específico, anexo, addendum, renovación o rescisión, que especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. ... <p>Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación.</p>	<p>Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.</p>
<p>f. DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN:</p>	<p>DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES:</p>
<p>Artículo 17 Requisitos para solicitar un convenio o addendum ante la Dirección de Cooperación</p>	<p>Artículo 17 Requisitos para solicitar un convenio o addendum ante la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales</p>
<ol style="list-style-type: none"> a) Formulario de Solicitud de Convenio debidamente completado. b) Propuesta de Convenio elaborada en forma conjunta entre la Dirección de Cooperación y las unidades académicas. c) Acuerdo de Consejo correspondiente, avalando y justificando la firma del convenio. d) Copia de la cédula jurídica, cuando corresponda e) Si el convenio compromete recursos institucionales, se debe presentar el presupuesto detallado y aportar los documentos que hagan constar que se cuenta con los recursos 	<ol style="list-style-type: none"> a) ... b) Propuesta de Convenio elaborada en forma conjunta entre la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y as unidades académicas. c) ...

f) Cláusulas de Cuantía en especie o monetaria	
g) Vigencia del convenio	
FUNDATEC-ITCR-DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN-ADMINISTRACIÓN FONDOS DE COOPERACIÓN convenio específico entre el ITCR- Fundatec-Dirección de Cooperación	FUNDATEC-ITCR-DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN-ADMINISTRACIÓN FONDOS DE COOPERACIÓN convenio específico entre el ITCR- Fundatec- Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales Nota. Este convenio y los que se requieran

(...)"

8. Mediante oficio SCI-1032-2023 firmado el 20 de noviembre de 2023, la coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó la instalación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.

9. En la Sesión Ordinaria No. 3342 del miércoles 6 de diciembre de 2023, artículo 8, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

"a. Modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión."

(...)"

10. En la reunión ordinaria No. 394 del martes 12 de diciembre 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

"RESULTANDO QUE:

1. *Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión solicitó modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR para que se cambie el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.*
2. *Mediante el oficio OPI-286-2023, la Oficina de Planificación Institucional emite criterio favorable sobre el cambio de nombre a la Dirección de Cooperación e indica normativa específica que debe ajustarse si se concreta esa modificación. Además, señaló que esta modificación no implica presupuesto adicional para realizar las sus actividades en el cumplimiento de las metas establecidas.*
3. *En la Sesión Ordinaria No. 3342 del miércoles 6 de diciembre de 2023, el Consejo Institucional modificó el artículo 70 del Estatuto Orgánico para que no indicara de forma explícita los nombres de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
4. *El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, inciso a, del 19 de octubre del 2022 lo siguiente:
Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, generados por las instancias que estén bajo la jerarquía del Consejo Institucional, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.*
5. *En la Sesión Ordinaria Número 3334, Artículo 9 del 11 de octubre del 2023, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento de las Funciones Específicas de la*

Dirección de Cooperación, el cual fue publicado en la Gaceta Número 1145-2023 de fecha 12 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. El cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales ha sido ampliamente justificado en el oficio VIE-474-2023 y respaldado por la argumentación brindada en el oficio OPI-286-2023.
2. La modificación realizada al artículo 70 del Estatuto Orgánico permite que se realice el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación sin que se requiera modificar nuevamente ese cuerpo normativo.
3. La Oficina de Planificación señaló a la Comisión de Estatuto Orgánico la normativa institucional que hace alusión de forma explícita a la Dirección de Cooperación y que, por lo tanto, debe ser modificada si se desea cambiar el nombre de esta instancia. Posterior a la emisión de este criterio, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Cooperación, el cual también debe ser ajustado para contemplar el nuevo nombre de la Dirección.
4. Uno de los reglamentos que deben modificarse si se cambia el nombre de la Dirección de Cooperación, según lo señalado por la Oficina de Planificación en su dictamen, es el Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, el cual está en proceso de modificación por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
5. A los cambios sugeridos por la Oficina de Planificación en el dictamen comunicado mediante el oficio OPI-286-2023 es relevante hacer los ajustes que correspondan para contemplar el lenguaje inclusivo.

SE ACUERDA:

Dictaminar positivamente:

1. Cambiar el nombre de la “Dirección de Cooperación” por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales”.
2. Los siguientes cambios en la normativa institucional:
 - a. Artículo 2 del Reglamento de reconocimiento de gastos de representación institucional:

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 2 Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida “Gastos de Representación Institucional”, son los que a continuación se detallan: <ol style="list-style-type: none">a. Rector/ab. Director/a de Campus Tecnológico Localc. Director/a de Centro Académicod. Vicerrectores/ase. Director(a) de la Secretaría del Consejo Institucionalf. Director/a de Cooperacióng. Director/a de Proyectosh. Directores de Escuela o Departamentoi. Director de Posgradoj. Coordinadores de áreas académicas	ARTÍCULO 2 Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida “Gastos de Representación Institucional”, son quienes a continuación se detallan: <ol style="list-style-type: none">a. Persona que ejerce la Rectoríab. Persona que ejerce la Dirección de Campus Tecnológico Localc. Persona que ejerce la Dirección de Centro Académicod. Personas Vicerrectorase. Persona que ejerce la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucionalf. Persona directora de una Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensióng. Personas directoras de Escuela o Departamentoh. Personas coordinadoras de Áreas Académicas

b. Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Cooperación:

Texto actual	Texto propuesto
Título: Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Cooperación	Título: Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales
ARTÍCULO 2: ALCANCE	ARTÍCULO 2: ALCANCE
Este reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todo el personal de la Dirección de Cooperación.	Este reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todo el personal de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
Artículo 3. Objetivo general	Artículo 3. Objetivo general
Regular el funcionamiento específico de la Dirección de Cooperación.	Regular el funcionamiento específico de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN	CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
Artículo 5. De la Dirección de Cooperación	Artículo 5. De la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
La Dirección de Cooperación es la dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar y gestionar los procesos asociados a la internacionalización del ITCR.	La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales es la dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar y gestionar los procesos asociados a la internacionalización del ITCR.
Artículo 6. Funciones de la Dirección de Cooperación	Artículo 6. Funciones de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales
Para el logro de sus objetivos, estas son las funciones de la Dirección de Cooperación: (...)	Para el logro de sus objetivos, estas son las funciones de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales: (...)
Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Cooperación	Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales
La persona que ejerce la Dirección de Cooperación será nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades administrativas de la Dirección de Cooperación.	La persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales será nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades administrativas de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Cooperación.	Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
La persona que ejerce la Dirección de Cooperación tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico: (...)	La persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico: (...)
d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección de	d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la

Cooperación y de aquellos recursos institucionales bajo su competencia. e. Actuar como superior jerárquico del personal de la Dirección de Cooperación. (...)	Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y de aquellos recursos institucionales bajo su competencia. e. Actuar como superior jerárquico del personal de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales . (...)
<u>Artículo 9. De la revisión del reglamento</u> La persona que ejerce la Dirección de Cooperación será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario	<u>Artículo 9. De la revisión del reglamento</u> La persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario
3. Remitir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la siguiente propuesta de modificación para que sea analizada en el marco de la revisión del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica:	
Texto actual	Texto propuesto
Artículo 9 Cada año a partir de la fecha de firma del convenio o addendum, el coordinador(a) deberá presentar a la Dirección de Cooperación, informes anuales sobre las actividades desarrolladas, los cuales deben incluir una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y sus indicadores...	Artículo 9 Cada año a partir de la fecha de firma del convenio o addendum, la persona coordinadora deberá presentar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales , informes anuales sobre las actividades desarrolladas, los cuales deben incluir una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y sus indicadores...
Artículo 10 Al finalizar la vigencia de todo convenio o addendum el coordinador(a) deberá presentar ante la Dirección de Cooperación una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, el beneficio institucional, el eventual beneficio para el país y para el campo de acción, el cual debe contar con la aprobación del Consejo de Rectoría, de Vicerrectoría, de centro académico, de escuela ó área académica, según corresponda...	Artículo 10 Al finalizar la vigencia de todo convenio o addendum la personas coordinadora deberá presentar ante la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, el beneficio institucional, el eventual beneficio para el país y para el campo de acción, el cual debe contar con la aprobación del Consejo de Rectoría, de Vicerrectoría, de Centro Académico, de escuela o área académica, según corresponda...
Artículo 13 La Dirección de Cooperación mantendrá un registro actualizado y accesible a la comunidad institucional de todos los convenios nacionales e internacionales, anexos y adenda vigentes y, renovaciones o derogatorias y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos...	Artículo 13 La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales mantendrá un registro actualizado y accesible a la comunidad institucional de todos los convenios nacionales e internacionales, anexos y adenda vigentes y, renovaciones o derogatorias y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos...
Artículo 14 Serán funciones de las diferentes instancias institucionales las siguientes: ...	Artículo 14 ...

<p>c. CONSEJO DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA, CAMPUS TECNOLÓGICO, CENTRO ACADÉMICO, ESCUELA O ÁREA ACADÉMICA:</p>	
<p>Avalar la propuesta de los convenios, anexos, adenda, renovación o rescisión y el inicio del proceso de formalización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la Dirección de Cooperación la propuesta, anexos, adenda, renovación o rescisión de los convenios, con el respectivo acuerdo. Contará con un tiempo máximo de quince días hábiles para atender las funciones 1 y 2. 2. Conocer los informes anuales, parciales solicitados en el convenio y final del convenio y las adenda. 3. Enviar a la Dirección de Cooperación todos los informes que le corresponda conocer según el inciso anterior, con su respectivo acuerdo. 4. ... Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales la propuesta, anexos, adenda, renovación o rescisión de los convenios, con el respectivo acuerdo. Contará con un tiempo máximo de quince días hábiles para atender las funciones 1 y 2. ... 3. Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales todos los informes que le corresponda conocer según el inciso anterior, con su respectivo acuerdo 4. ... Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
<p>e. DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE: Emitir una certificación de cada convenio específico, anexo, addendum, renovación o rescisión, que especifique: i. ... Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación.</p>	<p>i. ... Contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de certificación por parte de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.</p>
<p>f. DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN:</p>	<p>f. DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES:</p>
<p>Artículo 17 Requisitos para solicitar un convenio o addendum ante la Dirección de Cooperación</p>	<p>Artículo 17 Requisitos para solicitar un convenio o addendum ante la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales</p>
<ol style="list-style-type: none"> a) Formulario de Solicitud de Convenio debidamente completado. b) Propuesta de Convenio elaborada en forma conjunta entre la Dirección de Cooperación y las unidades académicas. c) Acuerdo de Consejo correspondiente, avalando y justificando la firma del convenio. d) Copia de la cédula jurídica, cuando corresponda e) Si el convenio compromete recursos institucionales, se debe presentar el presupuesto detallado y aportar los documentos que hagan constar que se cuenta con los recursos 	<ol style="list-style-type: none"> b) Propuesta de Convenio elaborada en forma conjunta entre la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y as unidades académicas.

f) Cláusulas de Cuantía en especie o monetaria	
g) Vigencia del convenio	
FUNDATEC-ITCR-DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN-ADMINISTRACIÓN FONDOS DE COOPERACIÓN convenio específico entre el ITCR- Fundatec-Dirección de Cooperación	FUNDATEC-ITCR-DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN-ADMINISTRACIÓN FONDOS DE COOPERACIÓN convenio específico entre el ITCR- Fundatec-Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

4. Señalar que los cambios sugeridos no corresponden a reformas sustanciales de las respectivas normativas.”

CONSIDERANDO QUE:

1. A partir del dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico se encuentra pertinente la modificación planteada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
2. Se comparte el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico, para que dado que ya se ha concretado la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se realicen los ajustes correspondientes a la normativa, para que se cambie el nombre de la “Dirección de Cooperación” por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales”, modificación que se respalda en una justificación planteada en el oficio VIE-474-2023 y en el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, comunicado en el oficio OPI-286-2023.

SE ACUERDA:

- a. Cambiar el nombre de la “Dirección de Cooperación” por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales”.
- b. Modificar el artículo 2 del “Reglamento de reconocimiento de gastos de representación institucional” para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 2

Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida “Gastos de Representación Institucional”, son quienes a continuación se detallan:

- a. Persona que ejerce la Rectoría
 - b. Persona que ejerce la Dirección de Campus Tecnológico Local
 - c. Persona que ejerce la Dirección de Centro Académico
 - d. Personas Vicerrectoras
 - e. Persona que ejerce la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional
 - f. Persona directora de una Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
 - g. Personas directoras de Escuela o Departamento
 - h. Personas coordinadoras de Áreas Académicas
- c. Modificar el “Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Cooperación” de modo que se realicen los siguientes cambios:
 - i. Cambiar el título para que se lea: “Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales”
 - ii. Cambiar el título del Capítulo II para que se lea de la siguiente manera:
CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
 - iii. Modificar los artículos 2, 3, 5, 6 (párrafo inicial), 7, 8 (incisos d y e) y 9 para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todo el personal de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 3. Objetivo general

Regular el funcionamiento específico de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 5. De la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales es la dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar y gestionar los procesos asociados a la internacionalización del ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

Para el logro de sus objetivos, estas son las funciones de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales:

(...)

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales será nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades administrativas de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico:

(...)

d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y de aquellos recursos institucionales bajo su competencia.

e. Actuar como superior jerárquico del personal de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

(...)

Artículo 9. De la revisión del reglamento

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario.

- d. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que, en el marco del análisis que realiza para la modificación del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, considere los cambios a ese Reglamento mencionados en el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, según lo señalado en el resultando 10 de este acuerdo.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3345.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios

a. Solicitud de información del personal que ha presentado renuncia o no aceptan el puesto por el tema de salario

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández expone lo siguiente:

El talento humano en una universidad y en particular, en una entidad pública es fundamental. El TEC, así como las otras Universidades Públicas y en general, el sector público, han logrado realizar una inversión importantísima en la calidad del personal, destinando recursos para lograr personas especialistas de alto nivel que el país requiere para promover y fortalecer la docencia, la investigación y la extensión.

Sin embargo, por la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley Marco de Empleo Público se ha generado en el TEC desmotivación y una altísima incertidumbre.

Con el fin de ir midiendo el impacto que la aplicación de estas Leyes está generando, se solicita un informe a la Administración de datos que refleje los casos de personas que han renunciado o no les ha interesado ingresar al TEC por las condiciones salariales y laborales. Detallando los casos en el tipo de puesto, especialidad, dependencia, sector laboral entre otras características que se pueda ofrecer.

Sin más temas que atender y siendo las diez horas con treinta y seis minutos, se levanta la sesión.

MAG/cmpm

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL